

18-1-2017

FINAL

Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas Hidrográficas (Código SNIP N° 302961)



Represa de Poechos-Río Chira



Río Vilcanota



Contenido

1.- Introducción	3
1.1 Objetivo del MGAS	3
1.2 Alcance del MGAS	3
2.- El proyecto	4
2.1 Ubicación	4
2.2 Objetivo de desarrollo.....	5
2.3 Objetivos específicos.....	6
2.4 Componentes del proyecto.....	6
3.- Marco Legal Ambiental	9
3.1 Marco legal ambiental aplicable	9
3.1.1 Legislación ambiental general aplicable al proyecto	9
3.1.2 Legislación ambiental para el ANA.....	12
3.1.3 Legalización ambiental a nivel regional	14
4.- Marco Institucional Ambiental (Roles y Funciones).....	17
4.1 Marco Institucional	17
4.1.2 Autoridad Ambiental Nacional (Ministerio de Ambiente - MINAM)	18
4.1.3 Autoridad Ambiental Sectorial	18
4.1.4 Gestión Ambiental Regional.....	19
4.1.5 Análisis de las capacidades institucionales para el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental aplicable y de las salvaguardas ambientales y sociales del BM (incluyendo necesidades de fortalecimiento institucional)	19
4.1.6 Mecanismos de canalización y gestión de quejas y reclamos.....	23
5.- Políticas ambientales sociales del BM –actividades del programa.....	24
5.1 Políticas del BM.....	24
5.1.1 Evaluación ambiental (OP 4.01)	24
5.1.2 Hábitats Naturales (OP 4.04).....	25
5.1.3 Recursos culturales físicos (OP 4.11).....	26
5.1.4 Pueblos indígenas (OP 4.10).....	26
5.1.5 Bosques (OP 4.36)	26
5.1.6 Proyectos sobre Cursos de Agua Internacionales (OP 7.50)	26
6.- Procedimientos y principios de la Gestión Socio Ambiental de los componentes.....	27
6.1 Descripción del tipo de riesgos e impactos ambientales y sociales de los componentes	27
6.2 Procedimiento de categorización ambiental de los componentes.....	33
6.3 La gestión ambiental durante la fase de implementación del proyecto	33

6.3.1 Responsabilidades para la supervisión del cumplimiento de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales.....	35
6.3.2 Responsabilidades de los contratistas en materia de cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales del BM	35
6.3.3 Instrumentos para la gestión ambiental durante la ejecución de las actividades.	35
7.- Plan de Fortalecimiento de las capacidades de Gestión ambiental y social durante la vida del proyecto.	37
7.1 Objetivos y alcances	37
7.2 Plan para el fortalecimiento de la gestión ambiental y social de los gobiernos sub-nacionales y nacional.	37
7.3 Costos previstos para la implementación del fortalecimiento institucional en la gestión ambiental	38
8.- Dialogo y divulgación en función de la categoría ambiental	38
8.1 Diálogo y divulgación requeridos en función del riesgo ambiental	38
9.- Informes y presentación	39
Informe Socio Ambiental de Seguimiento	40
Informe Socio Ambiental de Cumplimiento de Salvaguardas en actividades de infraestructura menor y actividades de Asistencia Técnica.....	41
10. Socialización del MGSA	42
Anexos.....	46
Anexo 1: Primera actualización de Lista de Inclusión de proyectos del Ministerio de Agricultura dentro del SEIA	46
Anexo 2.....	48
Requisitos para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – (CIRA).....	48
Anexo 3.....	49
DECLARACIÓN JURADA	49
Anexo 4.....	50
Documentos respuesta enviados por los Gobiernos Regionales de Junín, San Martín, Ayacucho y la DGAAA-MINAGRI.....	50

1.- Introducción

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), viene trabajando en la mejora de la gobernabilidad de los recursos hídricos, para, entre otras cosas, evitar o solucionar problemas y conflictos sociales relacionados con el uso del agua, generando un creciente interés de la población y las instituciones regionales y locales (a nivel nacional). Es necesario para su labor, contar con planes de gestión integrada de recursos hídricos (GIRH) y formar Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC o CC); por ello, la ANA necesita reforzar su capacidad de gestión con personal calificado, herramientas y acciones de gestión estratégicas aplicables a las distintas condiciones y problemas de gestión de los recursos hídricos en el Perú.

Para mejorar la capacidad de gestión de la ANA y atender oportunamente la creciente demanda señalada, se ha previsto considerar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP): "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas" (PGIRH) identificado con Código SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública) N° 302961, de modo que le permita contar con recursos económicos extraordinarios destinados a financiar la implementación del mismo.

El objetivo del PGIRH es "Contribuir a mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas del Perú", fortaleciendo la capacidad de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, para una eficiente y eficaz gestión de los recursos hídricos, procurando el aprovechamiento ambientalmente sostenible del recurso; y una gestión integrada y multisectorialmente participativa.

Como parte de los estudios a desarrollar para la preparación de la Evaluación del Proyecto por el Banco Mundial (BM), se acordó preparar un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) en el marco del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", con el fin de asegurar la sostenibilidad ambiental y adecuada gestión social del Proyecto, mediante el cumplimiento de las regulaciones nacionales aplicables y de las salvaguardas ambientales activadas por el BM para el proyecto.

Este MGAS establece las pautas a seguir durante la implementación del Proyecto para el cumplimiento de las salvaguardas ambientales del BM y de la legislación nacional vigente.

1.1 Objetivo del MGAS

Elaboración de un MGAS, en cumplimiento de las salvaguardas activadas por el BM, a fines de servir de guía y/o instrumento orientador prescriptivo durante la ejecución del Proyecto y en el cumplimiento socio ambiental de los proyectos con SNIP.

1.2 Alcance del MGAS

El MGAS ha sido diseñado para el uso y aplicación de la ANA, entidad ejecutora del Proyecto: Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas Hidrográficas. El documento está compuesto por un Resumen Ejecutivo, 9 Capítulos y Anexos de la siguiente forma:

Capítulo 1: Presenta una introducción al documento, incluyendo los respectivos antecedentes, objetivos y alcances del MGAS.

Capítulo 2: Descripción del Proyecto, tomando en cuenta el ámbito geográfico general donde se llevará a cabo, e incluye los objetivos del Proyecto y descripción de sus componentes, indicando las principales acciones y las responsabilidades para la ejecución.

Capítulo 3: Se hace un análisis resumido del marco legal ambiental vigente nacional y aplicable a las actividades de los proyectos.

Capítulo 4: Se presenta el marco institucional para el proyecto.

Capítulo 5: Se presentan las salvaguardas del BM aplicables al proyecto.

Capítulo 6: Se hace una descripción de la metodología de procedimientos y principios para la evaluación y gestión ambiental y social del Proyecto.

Capítulo 7: Se presenta el Plan de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Ambiental y Social.

Capítulo 8: Presentación del Diálogo y Divulgación en Función de la Categoría Ambiental.

Capítulo 9: Informes y presentación de los documentos socio ambientales internos del Proyecto.

Capítulo 10: Socialización del Marco de Gestión Socio Ambiental

2.- El proyecto

2.1 Ubicación

El Proyecto: Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas Hidrográficas, es un proyecto que se enmarca en el Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos. La implementación del proyecto es a nivel de 10 cuencas hidrográficas: 6 en la vertiente del Pacífico y 4 en la vertiente del Atlántico.

Las 6 cuencas hidrográficas del pacífico son:

- Puyango
- Chira Piura
- Lambayeque
- Chancay-Huaral
- Chili
- Caplina

Las 4 cuencas hidrográficas del Atlántico son:

- Alto Mayo
- Mantaro
- Pampa
- Vilcanota



2.2 Objetivo de desarrollo

El objetivo del proyecto (PIP N° 302961) es "contribuir a mejorar la gestión de los recursos hídricos en diez cuencas hidrográficas del Perú", fortaleciendo la capacidad de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, para una eficiente y eficaz gestión de los recursos hídricos, procurando el aprovechamiento ambientalmente sostenible del recurso; y una gestión integrada y multisectorialmente participativa.

2.3 Objetivos específicos

Componente 1:

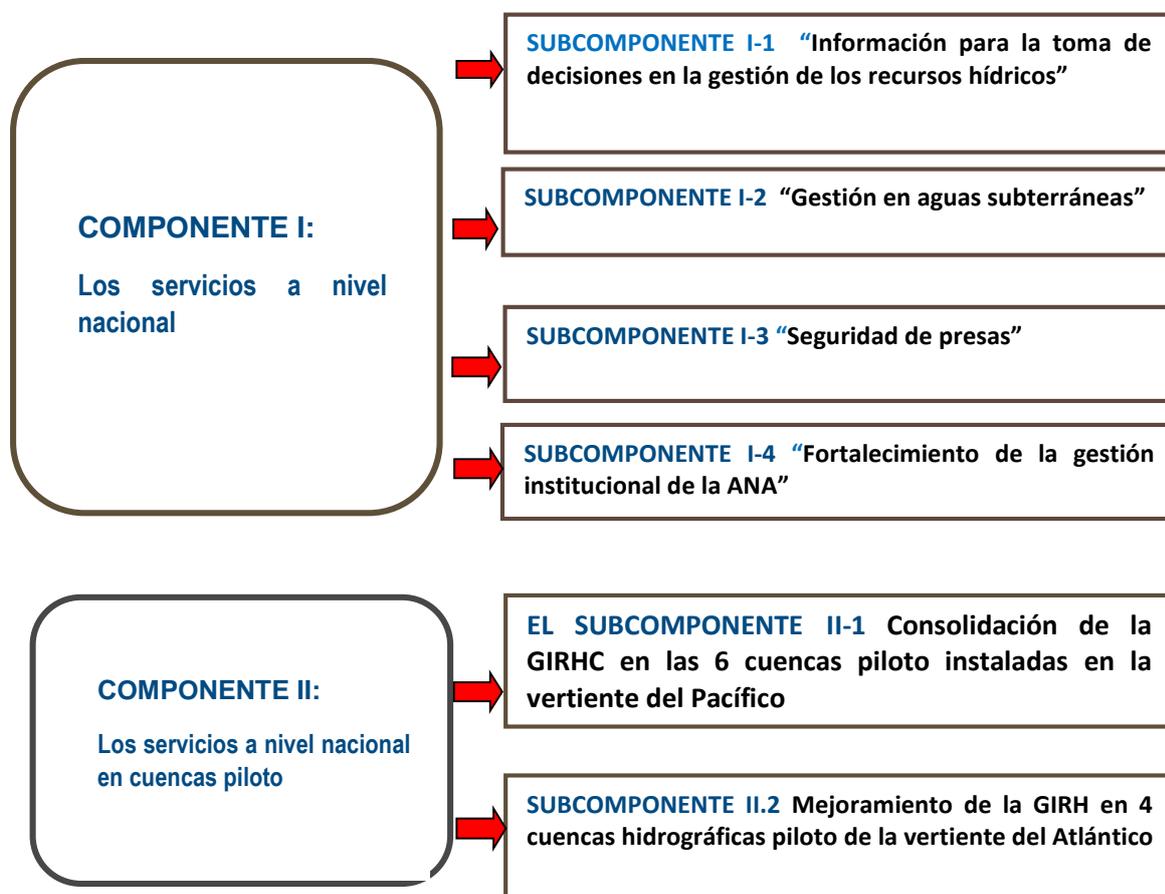
- Desarrollar y consolidar a la Autoridad Nacional del Agua como ente rector y máxima autoridad técnico normativo multisectorial de la gestión integrada de los recursos hídricos en el Perú.
- Incrementar a nivel nacional el número de usuarios pagadores de la retribución económica por el uso del agua, mejorar su funcionamiento y la GIRH a nivel nacional.

Componente 2:

- Consolidación de la GIRH de las 6 cuencas piloto de la vertiente Pacífico implementada como parte del PMGRH
- Implementación de la GIRH en 4 cuencas piloto de la vertiente Atlántica y poner en funcionamiento sus respectivos Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca y Secretaría Técnica, implementándolas con las herramientas de gestión necesarias para realizar una adecuada y positiva gestión de recursos hídricos en cada una de ellas.

2.4 Componentes del proyecto

COMPONENTES DEL PIP N° 302961 PROYECTO DE GIRH EN 10 CUENCAS



EL COMPONENTE I: “Consolidación de la Gestión de los Recursos Hídricos a Nivel nacional”. Es el medio fundamental del Proyecto, orientado a desarrollar y consolidar a la ANA como ente rector y máxima autoridad técnico-normativo multisectorial de la gestión integrada de los recursos hídricos (RH) en el Perú; y por ende, a contribuir con el mejoramiento de la gestión del agua a nivel nacional.

El ANA requiere mejorar su imagen institucional para ganar credibilidad en sus decisiones, seriedad en sus intervenciones y calidad técnica, administrativa y legal en la ejecución de sus funciones. Para ello el ANA debe contar fundamentalmente con recursos humanos de alta calificación académica y prestigio profesional.

El mejoramiento de la gestión de la ANA permitirá incrementar el número de usuarios pagadores de la retribución económica mejorando así su funcionamiento y consolidar institucionalmente a la ANA dotándola de sostenibilidad económica que le permita financiar su estructura organizacional a nivel central y a sus órganos desconcentrados en términos de recursos humanos, bienes, servicios y gastos operativos.

EL SUBCOMPONENTE I-1: “Información para la toma de decisiones”.

Este subcomponente está orientado a integrar el sistema nacional de información de los RH con las instituciones generadoras de la información (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, Gobiernos regionales y particulares, entre otros).

Acciones en el subcomponente I-1

I.1.1 Fortalecimiento de la base de datos sobre gestión integrada de recursos hídricos - GIRH
a. Diagnóstico de actuales redes, propuesta de modernización
b. Expansión y modernización de la red Hidrometeorológica (103 estaciones automáticas nuevas ubicadas en 43 cuencas)
c. Digitalización y relleno de la información hidrológica histórica
d. Desarrollar mecanismos control de calidad información digitalizada
e. Conexión de SNIRH con los centros de gerenciamiento
f. Capacitación del personal
g. Equipo de medición y registro automático de entrega de agua a Bloques usuarios
I.1.2 Implementación de sistemas de seguridad-resguardo de información
a. Edificación y equipamiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) (En la sede de la Autoridad Local del Agua (ALA) Cañete)
I.1.3 Desarrollar información sobre Recursos Hídricos para los usuarios
a. Data Ware House - gobierno de la Información (Implementar procesos analíticas para brindar confiabilidad y utilidad a la información base de recursos hídricos para los usuarios)
b. Desarrollar herramientas e información para la toma de decisiones en GIRH
I.1.4 Implementación de laboratorio de instrumentación
I.1.5 Implementación del CNMH2: Centro Nacional de monitoreo hidrológico alterno

EL SUBCOMPONENTE I-2: “Gestión de Aguas subterráneas”. Uno de los principales problemas de la gestión del agua en las cuencas hidrográfica del país es la baja eficiencia en el uso de este recurso y poca capacidad de los participantes en aprovechar las diferentes fuentes de agua en forma coordinada, conjunta y complementaria, considerando la cantidad, calidad y oportunidad en que pueden utilizarse dichas fuentes y así optimizar la gestión hídrica de una determinada cuenca hidrográfica.

En la cuenca de Ica y en el área de La arada en Tacana, se elaborará un estudio actualizado de la recarga subterránea, un estudio hidrodinámico del flujo de aguas subterráneas, un análisis de la demanda, un balance hídrico de aprovechamiento, propuestas de alternativas de incremento de la recarga y reducción de la intrusión marina.

Acciones previstas en el subcomponente I-2

1.2.1 Crear Comité de gestión y vigilancia de acuíferos
1.2.2 Formular planes integrales de gestión de acuíferos, participativos (Tacna e Ica)
1.2.3 Inventario de pozos de uso de aguas subterráneas
1.2.4 Instalar sistema automático de medición y monitoreo automático de la explotación de aguas subterráneas (1513 caudalímetros en los pozos con licencia de funcionamiento en los valles de Ica, Villacuri y Lanchas, y en La Yarada-Los Palos)
1.2.5 Instalar sistema medición y monitoreo automático de nivel freático (Ica y Caplina (83 piezómetros/ 139 sensores y sistemas de televidado)
1.2.6 Formulación de diagnóstico de gestión de agua subterráneas en cuencas con acuíferos subutilizados y amazónicos (Inventario general de pozos en cada una de las cuencas)

EL SUBCOMPONENTE I-3: “Seguridad de Presas”. (Evaluación integral de seis de las principales presas de la costa, rehabilitar el sistema de monitoreo y seguridad, definir protocolos de inspección y seguridad, actualizar los manuales de O y M de presas; Establecer observatorio de presas). Estas acciones serán implementadas en las Presas Poechos y San Lorenzo (en Piura), Presa Tinajones (Lambayeque), Presa Limón (Cajamarca), Presa Gallito Ciego (en La Libertad) y Presa El Frayle (en Arequipa).

Acciones previstas en el subcomponente I-3

1.3.1 Creación e implementación de observatorio de presas
1.3.2 Diagnóstico de la vulnerabilidad del sistema de seguridad de presas
1.3.3 Formular e implementar un reglamento de Inspección y seguridad de presas.
1.3.4 Implementación de dispositivos modernos de seguridad en pequeñas presas seleccionadas.

EL SUBCOMPONENTE I-4 “Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la ANA”

Acciones previstas en el subcomponente I-4

1.4.1 Fortalecimiento de la gestión institucional de la ANA
1.4.2 Simplificación técnica administrativa de procedimientos de la ANA Diagnóstico de la vulnerabilidad del sistema de seguridad de presas

COMPONENTE II: “Mejoramiento de la gestión de recursos hídricos a nivel de cuencas piloto seleccionadas”. Consolidación de la GIRH de las seis cuencas piloto de la vertiente Pacífico; e implementación de la GIRH en cuatro nuevas cuencas piloto y poner en funcionamiento sus respectivos Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) en la vertiente del Atlántico (Urubamba, Alto Pampas, Mantaro y Alto Mayo), implementándolas con las herramientas de gestión necesarias para realizar una adecuada y positiva gestión de recursos hídricos en cada una de ellas.

El medio fundamental específico para el “Mejoramiento de la Gestión de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas piloto seleccionadas” está constituido por los siguientes dos subcomponentes:

EL SUBCOMPONENTE II-1: “Consolidación de la GRHC en los CRHC instaladas en la Vertiente del Pacífico”. Puyango-Tumbes, Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral, Chili (en Arequipa) y Locumba-Sama-Tacna). Desarrollo e implementación de 100 sistemas automáticos de medición de caudales por bloques de usuarios (incluido en el presupuesto del componente 1.1.1-g), Implementar vigilancia y fiscalizar el respeto de los derechos uso de agua, y la gestión de calidad del agua Fortalecer los CRHC.

Acciones previstas en el Subcomponente II-1

2.1.1 Implementación de estructuras de medición y control para vigilancia y fiscalización del cumplimiento de los derechos del aguaso de agua
2.1.2 Implementar equipos de medición para vigilancia y fiscalización de la calidad del agua:
Estación fija con sistema de lectura y transmisión automática (33 estaciones en 30 cuencas)
Equipo de análisis de la calidad del agua portátil (33 estaciones en 30 cuencas)
2.1.3 Monitoreo de la calidad del agua 30 cuencas
Honorarios: (10 brigadas, 3 veces/año, 3 años, \$ 5350/fecha)/30 cuencas (US \$ 16 050 por cuenca)
Análisis especiales: 3 puntos/cuenca, 3 veces/año, 3 años, \$ 1 200/punto (US \$ 32 400 por cuenca)
2.1.4 Promoción e implementación de mecanismos de financiamiento de programas y proyectos de los PGIRHC
2.1.5 Fortalecimiento de los CRHC (capacitación y financiamiento de la gestión)

EL SUBCOMPONENTE II-2: “Mejoramiento de la GIRH en cuencas hidrográficas de la vertiente del Atlántico”. (Mantaro, Urubamba, Pampas (Apurímac) y Alto Mayo (Huallaga). Las acciones programadas incluyen (i) Implementar elementos base para la GIRH en cuencas (Sistema de información, formular PGIRH, Diseñar e instalar red hidrométrica específica para la GIRHC; (ii) Instalar 50 sistemas automáticos de medición y registro de uso de agua en bloques, Implementar un programa de capacitación y cultura de agua específico para la zona Atlántica);

Acciones previstas en el Subcomponente II-2

a. Implementación del Sistema de información de RH
b. Apoyo a la creación de CRHC y formulación de los PIRHC
c. Implementación de la red Hidrometeorológica específica para la GIRHC (50 estaciones)
d. Sostenibilidad de la operación y mantenimiento de redes hidrometeorológicas a cargo de la ANA
e. Implementación del programa de cultura de agua
f. Implementación de sistema de monitoreo de la calidad del agua

3.- Marco Legal Ambiental

3.1 Marco legal ambiental aplicable

3.1.1 Legislación ambiental general aplicable al proyecto

En el Perú la **Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)** – Ley N°27446 y su Reglamento constituyen los pilares del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se realiza de manera integral e integrada sobre política, planes, programa y proyectos de inversión, comprendiendo de manera indivisa todos los componentes de los mismos. El ente competente del sector agricultura y riego, es la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrario (DGAAA), quien califica el instrumento de gestión ambiental de los proyectos, según el nivel de significancia de los impactos negativos. Asimismo, aprueba los términos de referencia (TdR) que se deben desarrollar para la elaboración del instrumento de gestión ambiental del Proyecto.

Los instrumentos ambientales utilizados en Perú son:

- Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental (DIA), donde los impactos ambientales negativos son leves;
- Categoría II: Estudio de Impacto Ambiental Semi-detallado (EIA-sd), donde los impactos ambientales negativos son moderados;

- Categoría III: Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), donde los impactos ambientales negativos son significativos.

Los instrumentos de gestión ambiental no comprendidos en el SEIA son considerados instrumentos complementarios al mismo. Las obligaciones que se establezcan en dichos instrumentos deben ser determinados de forma concordante con los objetivos, principios y criterios que se señalan en la Ley N°27446 y su Reglamento, bajo un enfoque de integralidad y complementariedad de tal forma que se adopten medidas eficaces para proteger y mejorar la salud de las personas, la calidad ambiental, conservar la diversidad biológica y propiciar el desarrollo sostenible, en sus múltiples dimensiones.

Se debe tener en cuenta, sin embargo, que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE), tiene la competencia de acuerdo a la Ley N° 30327, aprobada en mayo de 2015, la aprobación de EIA-d. La implementación de la Ley será factible en cuanto se realice la transferencia de competencias por parte de los sectores al SENACE. En el caso de los proyectos del sector agrícola y riego, dichas competencias están siendo transferidas en el segundo trimestre de este año 2016. Esto se deberá considerar al momento de realizar alguna actividad que sea susceptible a encontrarse dentro del Anexo 2 del Reglamento del SEIA.

En el Anexo II del Reglamento del SEIA, se presenta el listado de inclusión de proyectos de inversión comprendido en el SEIA, presentan un listado de los proyectos susceptibles de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo- DS N° 019-2009-MINAM y mediante D.S N° 157 -2011 se actualizó el listado y mediante DS N° 298-2013-MINAM se incorporan 3 proyectos más al listado. Ninguna de las actividades del Proyecto de GIRH, es presentado en este listado- Ver Anexo 1 del documento. Sin embargo, en el **Reglamento del sector**, indican la presentación del **Informe de Gestión Ambiental** para aquellos proyectos que no se encuentren dentro del anexo 2 del SEIA.



Se presenta a continuación el Cuadro N° 01, marco legal nacional general aplicable al Proyecto, considerando todas las leyes ambientales generales.

Título de la norma	Fecha de entrada en vigencia	Alcance de la norma respecto del Programa
Constitución Política del Perú de 1993.	31.12.1993	(Art. 70°, reconoce este derecho a gozar de un ambiente seguro y adecuado para el desarrollo de la persona, como un derecho fundamental; se reconoce también el derecho de protección de los mismos a través de las garantías constitucionales).
Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.	15.10.2005	Es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.
D.L. 635. Código Penal, Delitos contra la Ecología.	08.04.1991	El que, infringiendo las normas sobre protección del medio ambiente, lo contamina vertiendo residuos sólidos, líquidos, gaseosos o de cualquier otra naturaleza por encima de los límites establecidos, y que causen o puedan causar perjuicio o alteraciones en la flora, fauna y recursos hidrobiológicos, será reprimido.
D.L. N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada	13.11.1991	Ley tiene por objeto garantizar la libre iniciativa y las inversiones privadas, efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de la actividad económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las Leyes.

		Indica que la Autoridad Sectorial Competente determinará las actividades que, por su riesgo ambiental, pudieran exceder los niveles o estándares tolerables de contaminación o deterioro del ambiente, las que obligatoriamente deberá presentar Estudios de Impacto Ambiental previos a su ejecución.
Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y reasentar Planes de Contingencias.	19.06.2005	Ley que señala que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencias para cada una de las operaciones que desarrolle.
Decreto Supremo N° 012-2009 MINAM – Aprueba la Política Nacional del Ambiente	23.05.2009	El objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.
Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.	23.04. 2001	Su finalidad es: a) la creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión, b) El establecimiento de un proceso uniforme que comprenda los requerimientos, etapas, y alcances de las evaluaciones del impacto ambiental de proyectos de inversión y c) El establecimiento de los mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental. De acuerdo al riesgo ambiental, los proyectos a certificarse, presentan la siguiente clasificación: a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)
Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - Reglamento de la Ley N° 27446	25.09.2009	El Reglamento tiene por objeto lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión, así como de políticas, planes y programas públicos, a través del establecimiento del SEIA.
Resolución Suprema N° 189-2012-PCM - Ejes Estratégicos de Gestión Ambiental	10.10.2012	Se elaboraron propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar las condiciones ambientales y sociales desde las que se desarrollarán las actividades económicas, especialmente las industrias extractivas. Los cuatro ejes son: a) Estado soberano y garante de derechos, b) Mejora en la calidad de vida con ambiente sano, c) Compatibilizando el aprovechamiento armonioso de los recursos Naturales, d) Patrimonio Natural Saludable.
Decreto Supremo N° 012-2009 MINAM – Aprueba la Política Nacional del Ambiente	23.05.2009	El objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.
Ley N°30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.	21.05.2015	Determina las entidades públicas relacionadas al otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y similares, así como las entidades vinculadas a las actividades de certificación ambiental, recaudación tributaria, promoción de la inversión, aprobación de servidumbres, evaluación de terrenos, protección de áreas de seguridad y obtención de terrenos para obras de infraestructura de gran envergadura. Se dispone que la evaluación, certificación ambiental y registro de EIAd, EIAsd serán competencia del SENACE.
Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM	17.02.2015	Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el marco de la Ley N° 29968. Se establece que el segundo trimestre, SENACE tomará las funciones del Subsector Pesquero para la evaluación y emisión de certificados ambientales
Decreto Supremo N° 019-2012	14.11.2012	Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y sus otros decretos modificatorios como : D.S 004-2013-AG y DS N°013- MINAGRI

Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.	04.07.1997	Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos.
Ley Nº 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.	21.07.2004	Establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Las normas de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación también resultan aplicables en el ámbito de intervención de este Proyecto, dado el alcance nacional del mismo y la presencia de recursos culturales físicos en todo el territorio nacional, especialmente en el ámbito costero. En este contexto, en función del tipo de actividades, las Intervenciones y Autorizaciones Arqueológicas indicadas en el D.S. Nº 003-2014-MC deberán desarrollarse y obtenerse ante el Ministerio de Cultura (MC) en las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC). Esto incluye: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA), este último en caso sea necesario.

Con relación a la Ley de **Áreas Naturales Protegidas (ANP)**, es necesario indicar que en algunas de las cuencas, donde se desarrollará el PGIRH se encuentran ANP, tal es el caso de las cuencas:

- Mantaro
- Mayo
- Pampas y
- Urubamba

Para las acciones dentro de estas cuencas, principalmente si se realiza algún tipo de actividad o se debe realizar el ingreso al ANP para mediciones, desarrollo de infraestructura menor o generación de datos, deberá solicitarse el permiso correspondiente al Jefe del ANP de acuerdo a Ley o solicitar el permiso de contabilidad.

Las normas para el trato con las **Comunidades Nativas (CCNN) y Campesinas (CCCC)**, es muy particular y específica, motivo por el cual se ha desarrollado un marco específico de acción para el proyecto y para el trato con este tipo de poblaciones vulnerables. **Se deberá revisar el Marco de Población Indígena, que se usará para este proyecto con el fin de cumplir la salvaguarda de Poblaciones Indígenas del BM.**

En el ámbito del proyecto se han establecido la presencia de comunidades nativas y campesinas las que se nombran a continuación.

- CCNN Mayo
- CCNN Urubamba
- CCCC Mantaro
- CCCC Pampas

3.1.2 Legislación ambiental para el ANA

El ANA, tiene como misión: *Administrar, conservar y proteger los recursos hídricos de las diferentes cuencas del Perú*, optando por un desarrollo sostenible y una responsabilidad

compartida entre el gobierno y la sociedad, incentivando la cultura del agua que reconozca su valor económico, social y ambiental.

Como autoridad ambiental y gestora del Agua a nivel nacional, existen leyes y normas que la ayudan en lograr esta gestión. Con relación al Marco del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, su competencia como autoridad con relación a la gestión de los recursos hídricos, está basada en la determinación de opinión favorable de actividades o proyectos, que puedan afectar la calidad y cantidad del Recurso Hídrico, y la gestión del recurso propiamente dicho.

Se presenta a continuación las principales normas legales ambientales del ANA. Cabe destacar que, para el caso de este proyecto en particular, las actividades no implican riesgo ambiental negativo significativo, por ello no se encuentra dentro del Anexo 2 y no se encuentra dentro del marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se presentan las principales leyes y normas mediante las cuales la ANA tiene injerencia de gestión y ambiental en el recurso hídrico:

- Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y reglamento de Ley mediante DS N° 001-2020-AG.
- Reglamento del Decreto legislativo N°1081 que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos. D. S N° 021-2008-AG
- Aprueban reglamento de organizaciones y funciones de la autoridad nacional del agua ANA. D.S N° 006-2010-AG
- Gestión integrada de los recursos hídricos: Ley N° 29338 (23 Marzo 2009) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG (23 Marzo 2010).
- Determinación del valor de la retribución económica: Resolución Jefatural N° 457-2012ANA (16 Noviembre 2012).
- Metodología para formalización de derechos de uso de agua: Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA (04 Diciembre 2012).
- Metodología para el monitoreo de la calidad de agua: Resolución Jefatural N° 1822011-ANA (06 Abril 2011).
- Proceso de creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca: Lineamientos Generales para la Creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca aprobado por Resolución Jefatural N° 575-2010-ANA (09 Setiembre 2010).
- Implementación de Estaciones Hidro-Meteorológicas:
 - (i) Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología y la Autoridad Nacional del Agua (17 Setiembre 2010) y
 - (ii) Convenio Específico Interinstitucional N° 1 entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología y la Autoridad Nacional del Agua para Apoyo del Proyecto de Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos –PMGRH (21 Marzo 2011).
- Implementación de Programa de Cultura de Agua: Convenio N° 70-2013-MINEDU, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Agua (09 Mayo 2013).

- Aprueban lineamientos generales para la creación de consejos de recursos hídricos de cuenca. Decreto supremo N°003-200-MINAM
- Aprueban Plan Nacional de los Recursos Hídricos. Decreto N° 013- 2015-MINAGRI
- Aprueban el Reglamento de medición de agua en los sistemas hidráulicos comunes en el ámbito de las Administraciones locales de agua. Resolución Jefatural N° 250-2015-ANA.
- Aprueban reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reuso de aguas residuales tratadas. Resolución Jefatural N° 224-2013- ANA

3.1.3 Legalización ambiental a nivel regional¹

La ANA, a nivel regional, tiene órganos desconcentrados que son las **Autoridades Administrativas del Agua (AAAs)**, encargado de conducir los procesos técnicos, jurídicos, presupuestarios y administrativos relativos a la gestión multisectorial del agua en su respectivo ámbito. Depende jerárquicamente de la Alta Dirección y tiene las funciones siguientes:

- Ejecutar políticas y estrategias aprobadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, para la gestión sostenible de recursos hídricos.
- Dirigir en el ámbito de su competencia el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, coordinando y articulando permanentemente con sus integrantes las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicho sistema.
- Aprobar los estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca.
- Otorgar, modificar, y extinguir derechos de uso de agua; así como, aprobar la implantación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua.
- Otorgar autorizaciones de re-uso de aguas residuales tratadas previa opinión de la autoridad ambiental sectorial competente, la que se expresa con la certificación ambiental correspondiente.
- Autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica pública multisectorial.
- Supervisar el cumplimiento de planes de descarga de presas de regulación, así como, de los manuales de operación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica mayor pública.
- Desarrollar acciones de supervisión, control y vigilancia para asegurar la conservación, protección de calidad y uso sostenible de los recursos hídricos, ejerciendo facultad sancionadora.
- Supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso de agua y por vertimientos de aguas residuales tratadas en las fuentes naturales de agua.

¹ Art 38 y 40 de Reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua. De [http://www.ana.gob.pe/media/299834/reglamento%20de%20organizaci%C3%B3n%20y%20funciones%20\(rof\).pdf](http://www.ana.gob.pe/media/299834/reglamento%20de%20organizaci%C3%B3n%20y%20funciones%20(rof).pdf), del 22 de noviembre del 2016.

- j. Aprobar el valor de las tarifas por utilización de infraestructura hidráulica y de las tarifas de monitoreo y de gestión de aguas subterráneas propuesta por los operadores de acuerdo a la metodología aprobada.
- k. Implementar y mantener actualizado el inventario de infraestructura hidráulica, pública y privada, así como operar y mantener la red específica de estaciones hidrométricas a su cargo.
- l. Realizar estudios, así como el inventario, caracterización y evaluación de recursos hídricos, el monitoreo y gestión de riesgos de glaciares, lagunas alto andinas, y de fuentes naturales de agua subterránea.
- m. Realizar monitoreo, prospección, evaluación y modelación de simulación de acuíferos.
- n. Elaborar los estudios técnicos que sirvan de sustento a los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en las Cuencas. Una vez aprobados estos planes, supervisar su cumplimiento.
- o. Implementar acciones de sensibilización, capacitación y campañas de difusión para el establecimiento de una cultura del agua aprobadas por la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua.
- p. Emitir opinión técnica previa vinculante respecto a la disponibilidad de recursos hídricos para aprobar la viabilidad de los proyectos de infraestructura hidráulica en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. La opinión se sujetará a los lineamientos que establezca la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua.
- q. Emitir opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento, por parte de las municipalidades, de autorizaciones extracción de material de acarreo en los cauces naturales. La opinión se sujetará a los lineamientos que establezca la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua.
- r. Supervisar que la participación de los operadores de infraestructura hidráulica se efectúen con arreglo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- s. Aprobar la delimitación de fajas marginales y caudales ecológicos.
- t. Otras que le corresponda de acuerdo a la normatividad vigente y le asigne la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

Las Administraciones Locales de Agua (ALA)

Son las unidades orgánicas de las autoridades administrativas del agua, que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. La designación de los administradores locales de agua se efectúa por concurso público de méritos. El ámbito territorial es aprobado por Resolución Jefatural de la ANA. Las funciones están determinadas con relación al apoyo de la Autoridad Administrativa del Agua para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, entre los principales:

- a. Otorgar permisos de uso de agua de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.
- b. Desarrollar acciones de control y vigilancia para asegurar el uso sostenible, la conservación y protección de la calidad de los recursos hídricos, instruyendo procedimientos sancionadores.

- c. Emitir opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento, por parte de las municipalidades, de autorizaciones extracción de material de acarreo en los cauces naturales. La opinión se sujetará a los lineamientos que establezca la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua.
- d. Entre otros.

El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

Participa en la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos, de acuerdo con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua ejerciendo las funciones siguientes:

- a. Promover la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil y de los usuarios de agua de la cuenca en la formulación, aprobación, implementación, seguimiento, actualización y evaluación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.
- b. Elaborar conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, en armonía con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y la Política Nacional del Ambiente.
- c. Implementar acciones para conseguir los consensos y establecer compromisos, entre sus integrantes, que aseguren la conformidad del proyecto de Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.
- d. Establecer compromisos entre sus integrantes que aseguren la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.
- e. Proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.
- f. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.
- g. Entre otros.

Autoridad Ambiental Regional del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional, dentro de sus funciones con relación al sector agrario de acuerdo a la Ley orgánica N°27867, se encuentra en el Artículo 51º, funciones en materia agraria la función de Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas. Y en artículo 53 funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, la función de Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

En cada Gobierno Regional se ha asignado una autoridad ambiental regional- en la mayoría de casos a la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, en algunos casos hay varias instituciones constituidas en comisiones o consejos, las encargadas de velar por la armonía ambiental dentro de la región. Es importante establecer contacto con cada Gerencia y realizar coordinaciones durante el desarrollo del proyecto y que colaboren en la elaboración de los Informes de Gestión Ambiental (IGA) solicitados por cuenca, por la DGAAA-MINAGRI.



Cabe destacar que algunas regiones han establecido órganos competentes en materia ambiental, como es el caso de la región San Martín que ha establecido a la **Autoridad Regional Ambiental**, además de contar con el **Proyecto Especial del Alto Mayo**. Es importante determinar a las instituciones regionales especiales, competentes en cada cuenca para poder establecer los vínculos de gestión adecuados.

4.- Marco Institucional Ambiental (Roles y Funciones)

4.1 Marco Institucional

4.1.1 Instituciones involucradas en la implementación de las actividades del proyecto (componentes).

En todas las actividades del Proyecto se involucra a la ANA y sus entidades descentralizadas (ALA, Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca). Los contratistas que harán trabajos de infraestructura menor como las estaciones hidrometeorológicas serán los encargados de cumplir con las regulaciones ambientales aplicables y con los establecido en las salvaguardas ambientales del Banco Mundial. Las instituciones involucradas en la implementación del proyecto son:

Cuadro Nº 02 Instituciones involucradas en la implementación del Proyecto.

Institución	Área encargada	Rol /Función
MINAGRI-ANA	Unidad Ejecutora 02	Cumplimiento de Salvaguardas Ambientales en el proyecto. Protocolo e instrumentos de gestión internos
MINAGRI-DGAA		Aprobación del IGA por cuenca y verificación de implementación del IGA
Gobierno regional- Autoridades Regionales Ambientales establecidas por los Gobiernos Regionales		Colaboración en la elaboración de los IGA. Seguimiento a las actividades en la cuenca con adecuado manejo ambiental y social
Contratistas autorizadas por el ANA		Cumplimiento de salvaguardas ambientales
Ministerio de Cultura	Dirección Descentralizada	Entrega de CIRA y Aprobación de Plan de Monitoreo

SERNANP	Jefatura del ANP	Aprobación de ingreso y compatibilidad de acciones con el área
Área de Conservación Regional	Jefatura del ACR	Aprobación de ingreso y compatibilidad de acciones con el área
SERFOR	Administración Técnica Forestal	Aprobación de acciones en bosque.
Proyectos Especiales en las cuencas	Jefatura del Proyecto	Coordinación en las acciones del proyecto a nivel regional. Ejemplo Proyecto Especial Alto Mayo
MINAGRI-ANA	Unidad Ejecutora 02	Diseño y ejecución del Plan de Población Indígena y su Marco de Planificación

4.1.2 Autoridad Ambiental Nacional (Ministerio de Ambiente - MINAM)

El Ministerio del Ambiente - Servicio Nacional de Certificación Ambiental

El Ministerio del Ambiente mediante su Organismo Público Descentralizado (OPD): Servicio Nacional de Certificación Ambiental SENACE es la autoridad a Nivel Nacional del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, el cual se encarga de emitir las certificaciones ambientales a nivel de Estudios de Impacto Ambiental detallado. – No participa directamente en este proyecto.

4.1.3 Autoridad Ambiental Sectorial

La Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.

Es el órgano encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia, en concordancia con los lineamientos de las políticas nacionales agraria y ambiental, así como promover la gestión eficiente del recurso suelo para uso agrario. Para el caso del proyecto, este es el órgano que será el encargado de entregar la certificación ambiental a los Informes de Gestión Ambiental que se deberán presentar en el marco del Reglamento de Gestión Ambiental del sector agrario.



Para el caso del proyecto al no encontrarse en el Listado de inclusión de los Proyectos de Inversión, sujetos al SEIA, el PGRH requiere de acuerdo al Reglamento del Sector Agrario la presentación del **Informe de Gestión Ambiental – IGA por cuenca, para ser aprobado por la DGAAA.**

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), del Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo a la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

- Administra y vigila las fuentes naturales de agua.
- Autoriza volúmenes de agua que utilizan y/o distribuyen los prestadores de servicios de agua (EPS y Juntas de regantes).

- Evalúa instrumentos ambientales.
- Otorga derechos de uso de agua, autorizaciones de vertimiento y reúso de agua residual tratada.
- Autoriza obras en fuentes naturales de agua.
- Conduce el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.

4.1.4 Gestión Ambiental Regional

Autoridades Administrativas del Agua (AAA)

A nivel nacional existen 14 AAA, a través de ellas se dirige y ejecuta el manejo de los recursos hídricos a nivel de cuencas de gestión; se aprueban estudios y obras de aprovechamiento de agua; se otorga derechos de uso de agua y autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas y de ejecución de obras; se vigila el uso de las fuentes de agua y se supervisa el cumplimiento del pago de retribución económica.

Además se realizan estudios, inventarios, monitoreo y la gestión de riesgos en glaciares, lagunas y fuentes de aguas subterráneas.

Administraciones Locales de Agua

A través de ellas, se administra los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Las ALA apoyan a las AAA en sus funciones, entre ellas, capacitaciones, acciones de sensibilización y campañas de comunicación orientadas a promover la cultura del agua a nivel nacional.

Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca

Son espacios institucionales de diálogo, donde los actores relacionados a la gestión del agua en las cuencas (actores locales y regionales) discuten sus problemas a fin de llegar a consensos, tomando acuerdos y comprometiéndose con la implementación de las acciones que planifiquen en sus respectivas cuencas.

Gobiernos Regionales - Autoridades Ambientales Regionales

Son autoridades regionales ambientales establecidas a nivel regional para observar la buena marcha de los proyectos de inversión. No en todas las regiones se han constituidos por eso es importante verificar cual es el mecanismo ambiental actual constituido a nivel cuenca y regional.

4.1.5 Análisis de las capacidades institucionales para el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental aplicable y de las salvaguardas ambientales y sociales del BM (incluyendo necesidades de fortalecimiento institucional)

La unidad ejecutora del Proyecto es la Unidad Ejecutora 02. Bajo el Director ejecutivo en la sede central se encuentra la supervisión técnica general del proyecto y bajo esta, 04 supervisores en la sede central cada uno con un asistente.

Bajo el MGSA, se ha considerado que habrá acciones que requieren supervisión social ambiental, principalmente en aquellas que requieren ingreso a campo y la instalación de equipos o

estructuras, que si bien no ocasionaría impactos negativos significativos, existen salvaguardas ambientales y sociales del BM que se deben aplicar durante la ejecución del proyecto; también se debe cumplir con la entrega de Informes de Gestión Ambiental a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), por ello se ha considerado:

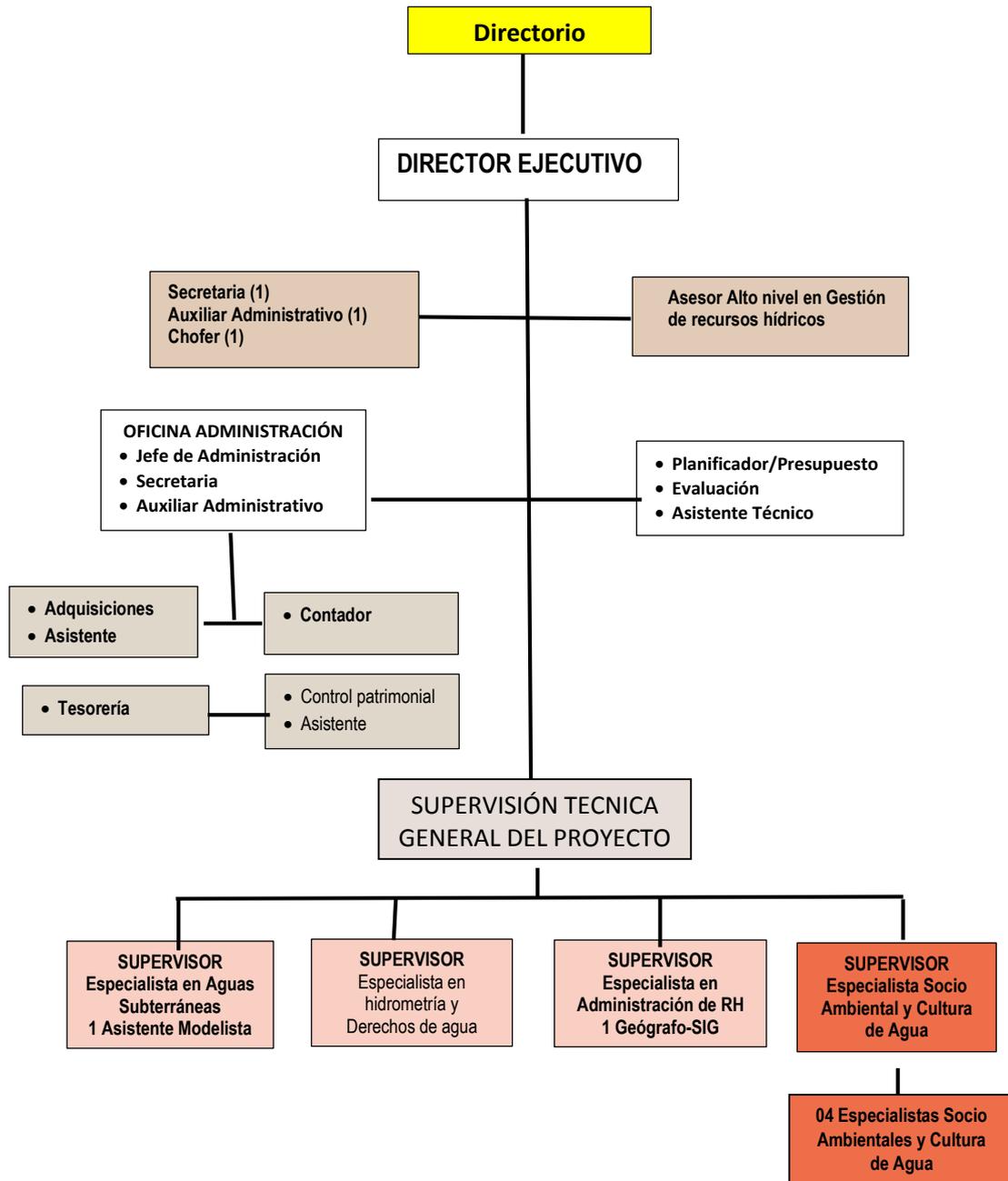
1.- La contratación de un **Especialista social en cada una de las cuatro cuencas** de la vertiente del Atlántico (Amazonía), por la posibilidad que en estas áreas: 1) se deba tener un trato adecuado con comunidades nativas o campesinas, 2) vigilar un impacto menor a bosques, 3) probable arqueología en el lugar, 4) solicitud de permiso de ingreso en ANP y 5) supervisión a contratistas en instalación de estaciones hidrometeorológicas, entre otros

2.- La contratación de un Especialista Ambiental a nivel nacional - **Supervisor Ambiental, en la sede central**, que observará el cumplimiento de las salvaguardas del BM a nivel nacional (vertientes del Pacífico y del Atlántico) con ayuda de los 04 especialistas de la cuenca amazónica. Sus labores abarcarán: Acompañamiento al desarrollo e implementación de los IGA, Supervisión socio ambiental de las obras en las vertientes del Pacífico y del Atlántico: estaciones hidrometeorológicas, supervisión de los contratistas de obras y la ejecución de edificación de Centro de Datos, laboratorio y obras en el ALA de Cañete, durante los años dos y tres del proyecto, que es cuando se ejecutarían las obras y supervisión de consultorías de asistencia técnica que podrían generar impactos socio ambientales-planes de gestión, proyectos de inversión etc.

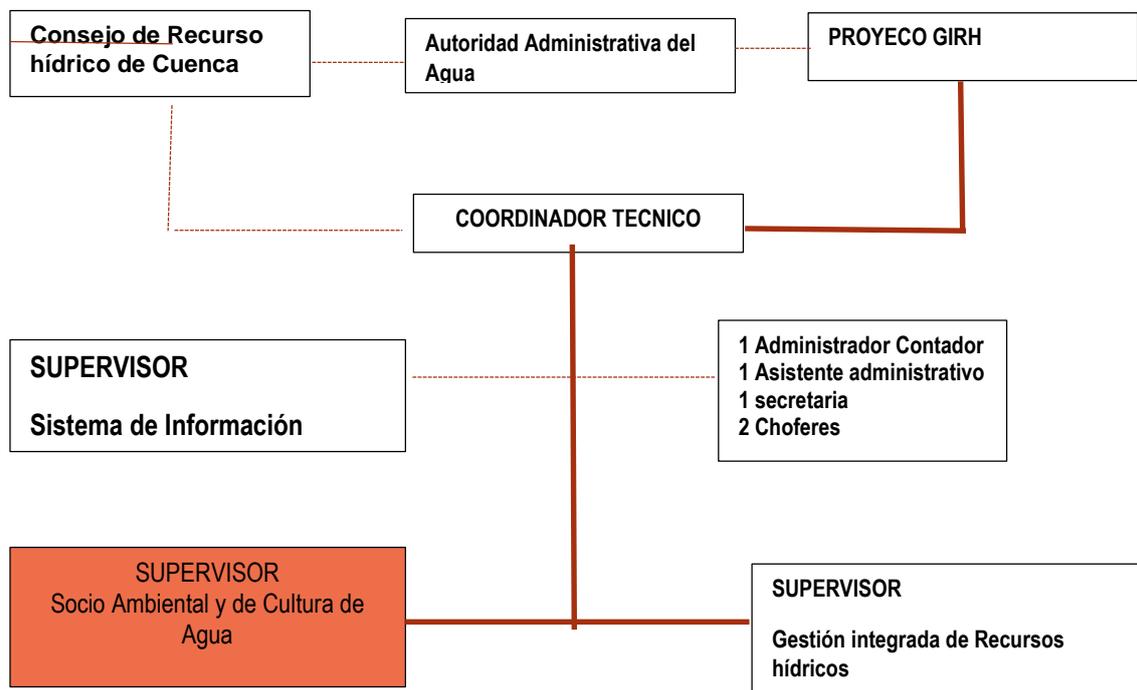
El Especialista Ambiental para desarrollar sus acciones **deberá viajar a nivel nacional y supervisar las obras y la implementación de los IGA presentados y aprobados por la autoridad ambiental del MINAGRI-DGAAA.**

Se presenta en el siguiente gráfico el organigrama propuesto de la sede central y en cada una de las cuencas de la vertiente del atlántico, con el fin de dar cumplimiento al MGSA.

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO GIRH SEDE CENTRAL



A nivel de las cuatro cuencas de la vertiente del Atlántico:



Perfil del Especialista Socio Ambiental – Cultura de Agua (Nacional) y de los Especialista Socio Ambientales – Cultura de Agua (Cuencas Piloto – Atlántico).

1.- Los 04 Especialistas socio ambientales – Cultura de Agua, a nivel de cuencas de la vertiente del Atlántico, serán preferentemente antropólogos o sociólogos, con experiencia en trato con comunidades campesinas e indígenas. Conocimiento en realizar talleres o convocatoria para comunicación de acciones a grupos vulnerables. Pero deberán estar familiarizados con la problemática ambiental de sus regiones y las principales presiones sobre el ambiente y los recursos naturales, incluyendo asuntos de patrimonio cultural.

2.- El Especialista Socio Ambiental – Cultura de Agua a nivel nacional y en la sede central, será un **especialista** con carreras en ingeniería hidráulica, ingeniero ambiental, biólogo, ingeniero forestal o afín con maestría o especialización y conocimiento en gestión ambiental y gestión de recursos naturales (e.g. recursos hídricos), entre otros. Estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de las regulaciones ambientales sectoriales aplicables y de las salvaguardas ambientales y sociales del BM a lo largo de la ejecución del Proyecto. Asimismo, será el encargado de realizar el **acompañamiento en la preparación de los IGA de las 10 cuencas que de acuerdo a la reglamentación y observación de la DGAAA se requiere preparar**. La ANA deberá asegurar un trabajo conjunto entre el Especialista Ambiental

del Proyecto en su Sede Central y los especialistas sociales de las autoridades ambientales y de recursos naturales regionales de las cuencas en cuestión.²

Para el trabajo propuesto se requiere que todos los especialistas estén a tiempo completo en el proyecto y que los viajes requeridos al terreno (cuencas) al Especialista Socio Ambiental del Proyecto basado en la sede central de la ANA sea costeado por el proyecto.

4.1.6 Mecanismos de canalización y gestión de quejas y reclamos



El mecanismo de quejas, se deberá implementar en cada una de las cuencas, se deberá realizar mediante carta o correo electrónico y deberá presentarse al Consejo de Recurso Hídrico de

² De acuerdo al artículo 37.3 de al Modificatoria del Reglamento, del DS N°013-2013 –MINAGRI indica que los IGAs serán elaborados por a) un profesional registrado y habilitado en el colegio profesional respectivo, con una experiencia mínima de dos años, de los cuales un año debe haber sido indicado a temas relacionados a la actividad productiva materia del proyecto y/o a temas ambientales. b) un profesional registrado y habilitado en el colegio profesional respectivo con estudios de post grado culminados en temas ambientales. C) empresas consultoras ambientales sean estas personas jurídicas, individuales o colectivas nacionales o extranjeras debidamente registradas y habilitadas en el Registro de consultoras ambientales que conduce la DGAAA hasta tanto el MINAM apruebe el registro de empresas autorizadas para elaborar estudios ambientales. La elección y contratación del profesional yo empresa consultora ambiental es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la obra actividad o proyecto de inversión.

Cuenca y luego seguir las instancias correspondientes. En caso no se haya implementado el consejo, las quejas y reclamos deberán implementarse en las oficinas regionales del ANA

En las cuencas de la **Vertiente del Atlántico**

- 1.- Consejo de Recurso Hídrico de cuenca, quien deberá entregarla al Coordinador Técnico y este a su vez al Especialista Socio Ambiental de la cuenca. En caso en la cuenca no se haya aún instalado el Consejo de Recurso hídrico, se deberá realizar a través del ANA regional
- 2.- Si la queja puede ser resuelta en esta instancia, entre el especialista socio ambiental y el Coordinador de la cuenca, se resuelve y conversa directamente con el afectado.
- 3.- Si la queja es una queja mayor que involucra a una comunidad, población o grupo de personas es mejor sea remitido a la Supervisión socio ambiental del proyecto en la sede central.

En las cuencas de la **Vertiente del Pacífico**

- 1.- Consejo de Recursos Hídricos de cuenca, quien deberá enviarla al Supervisor Socio Ambiental de la Sede central
- 2.- El Supervisor que tendrá a cargo atender las acciones y quejas socio ambientales que se deriven del proyecto deberá resolver el problema.

5.- Políticas ambientales sociales del BM –actividades del programa

5.1 Políticas del BM

El presente proyecto deberá cumplir con las políticas operacionales ambientales y sociales del BM aplicables. Estas políticas operacionales y el presente MGAS serán incluidas como requerimientos en los respectivos documentos de préstamo (Acuerdo Legal).

Para implementar adecuadamente estas políticas, se ha desarrollado el presente Marco de Gestión Socio Ambiental y el Marco de Relacionamiento con Pueblos Indígenas. A continuación se describen brevemente las políticas operacionales ambientales y sociales aplicables del BM, que los ejecutores del proyecto deberán tener en cuenta durante su implementación.

5.1.1 Evaluación ambiental (OP 4.01)

El Banco exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento del Banco se sometan a una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones.

El Banco se encarga de realizar estudios ambientales preliminares respecto de cada proyecto propuesto, para determinar el alcance y el tipo de EA que sean adecuados. El Banco clasifica el proyecto propuesto en una de cuatro categorías, según el tipo, ubicación, sensibilidad y escala del proyecto, así como la naturaleza y magnitud de sus posibles impactos ambientales.

Categoría A: si es probable que tenga importantes impactos ambientales negativos que sean de índole delicada, diversa o sin precedentes. Se examinan los posibles impactos ambientales negativos y positivos, se comparan con aquellos producidos por las alternativas factibles (incluida la situación "sin proyecto") y se recomiendan las medidas necesarias para prevenir, reducir al mínimo, mitigar o compensar las repercusiones adversas y mejorar el desempeño desde el punto de vista ambiental.

Categoría B: si sus posibles repercusiones ambientales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica o entre las que se incluyen humedales, bosques, pastizales y otros hábitats naturales o son menos adversas que aquellas de los proyectos de la categoría A. Los impactos son reversibles, y en la mayoría de los casos pueden adoptarse medidas de mitigación con mayor facilidad.

Categoría C: si es probable que tenga impactos ambientales adversos mínimos o nulos. Más allá del estudio ambiental preliminar. No requiere ninguna medida ulterior en materia de EA.

Categoría IF: si implica la inversión de fondos del Banco a través de un intermediario financiero en subproyectos que puedan tener repercusiones ambientales adversas.

Durante la ejecución del proyecto, el prestatario informa sobre a) el cumplimiento de las medidas acordadas con el Banco según las conclusiones y resultados de la EA, incluida la aplicación de un plan de ordenación ambiental, tal como se haya expuesto en los documentos del proyecto; b) la situación actual de las medidas de mitigación, y c) las conclusiones de los programas de seguimiento. El Banco basa la supervisión de los aspectos ambientales del proyecto en las conclusiones y recomendaciones de la EA, con inclusión de las medidas expuestas en los acuerdos legales, en un plan de ordenación ambiental y en otros documentos del proyecto.

Bajo esta salvaguarda a nivel nacional, el proyecto no se encuentra dentro de los proyectos que ingresan al sistema nacional de evaluación de impacto ambiental, por lo que no amerita la implementación de DIA o EIASd o EIAAd. Este Proyecto es de Categoría B, bajo esta política operacional que ha sido activada, dada la leve repercusión de las obras públicas para implantar las estaciones de medición y por la gestión de asuntos sociales en el desarrollo de los planes de gestión de cuenca.

5.1.2 Hábitats Naturales (OP 4.04)

El Banco promueve y apoya la conservación de los hábitats naturales y un mejor aprovechamiento del suelo mediante el financiamiento de proyectos dirigidos a integrar, en las políticas de desarrollo nacional y regional, la conservación de los hábitats naturales y el mantenimiento de las funciones ecológicas que estos cumplen. Además, el Banco fomenta la rehabilitación de los hábitats naturales degradados. Esta política se aplica a los subproyectos inscritos en préstamos sectoriales y préstamos a intermediarios financieros. Asimismo, el Banco espera que el prestatario tenga en cuenta los puntos de vista, las funciones y los derechos de los grupos involucrados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales, que se vean afectadas por proyectos financiados por el Banco y que estén relacionados con hábitats naturales, y que promueva su participación en la planificación, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de tales proyectos.

5.1.3 Recursos culturales físicos (OP 4.11)

Cuando el proyecto pone en riesgo el patrimonio cultural o histórico del país, es necesario programar acciones de protección. Si este fuera el caso particular de algún subproyecto, entonces se requerirá un Plan de Protección de los Recursos Culturales Físicos.

El BM se preocupa por Asegurar que:

- El patrimonio cultural sea identificado y protegido
- Las leyes nacionales para la protección del patrimonio cultural sean cumplidas
- La capacidad para identificar y proteger el patrimonio cultural sea mejorada

5.1.4 Pueblos indígenas (OP 4.10)

Todo proyecto financiado por el BM que afecta a los pueblos indígenas, requerirá un proceso de “consulta libre, previa e informada”. El BM determina si los pueblos indígenas viven en o cerca del área del proyecto, o si el proyecto afecta a las tierras que tradicionalmente han sido propiedad de, utilizadas u ocupadas por pueblos indígenas. El prestatario está obligado a realizar una Evaluación Social previo al comienzo del proyecto, para determinar cómo afectaría el proyecto a los pueblos indígenas y a sus tierras, y si los pueblos indígenas apoyan el proyecto. Asimismo, está obligado a preparar, en consulta con los pueblos indígenas, un Plan para los Pueblos Indígenas para asegurar que (a) los pueblos indígenas afectados reciban beneficios sociales y económicos culturalmente apropiados y que (b) los efectos negativos sean evitados, minimizados, mitigados o compensados.

5.1.5 Bosques (OP 4.36)³

En los casos en que las estrategias de asistencia al país pueden tener impactos significativos en los bosques, el Banco incorpora medidas que tengan en cuenta esos impactos. El Banco no financia proyectos que puedan implicar una significativa conversión o degradación de hábitats naturales críticos, incluyendo la conversión de hábitats naturales críticos a plantaciones o la explotación comercial. La conversión significativa de hábitats que no son críticos está permitida si no existe ninguna alternativa viable y si un análisis demuestra que los beneficios del proyecto superan los costes. El BM no financia proyectos que contravienen las leyes ambientales internacionales relevantes.

5.1.6 Proyectos sobre Cursos de Agua Internacionales (OP 7.50)⁴

Esta política ha sido activada, ya que algunas actividades de investigación y desarrollo; y las actividades de extensión y transferencia de conocimientos pueden estar ubicadas, o causar impactos, en las vías fluviales internacionales (por ejemplo, Lago Titicaca y ríos de la Cuenca Amazónica).

Según esta Política los proyectos relativos a cursos de aguas internacionales pueden afectar las relaciones entre el Banco y sus prestatarios y entre Estados (sean o no miembros del Banco). El Banco reconoce que la colaboración y la buena voluntad de los Estados ribereños son esenciales para la utilización y la protección eficaz de un curso de agua. Por lo tanto, el Banco considera de la mayor importancia que los Estados ribereños celebren convenios y entendimientos con ese fin con respecto a la totalidad del curso de aguas o a cualquier parte de él.

³ <http://www.bicusa.org/wp-content/uploads/2013/08/OP4.36Spanish.pdf>

⁴ <http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/2103841170795590012/op750Spanish.pdf>

6.- Procedimientos y principios de la Gestión Socio Ambiental de los componentes

6.1 Descripción del tipo de riesgos e impactos ambientales y sociales de los componentes

Las actividades del proyecto en su mayoría no generarán impactos negativos significativos, por eso no se encuentra bajo el SEIA, sin embargo bajo el reglamento del sector agricultura, si se solicita un instrumento de gestión ambiental llamado Informe de gestión ambiental, esto lo solicita por cuenca.

Con relación al BM, algunas actividades sí podrían generar impactos ambientales en el marco de las salvaguardas ambientales activadas por el BM para el proyecto. **El BM revisará los términos de referencia para el proceso de planificación de la gestión de cuencas hidrográficas**, a la fecha no hay mayor referencia en qué consistiría o que implicancias tendría el proceso de planificación de la cuenca y cuáles serían los resultados esperados.

Con respecto a la **Seguridad de Represas**, (e.g. evaluación integral de 6 de las principales represas de la costa, rehabilitación del sistema de monitoreo y seguridad, definición de protocolos de inspección y seguridad, actualización de los manuales de operación y mantenimiento de represas, establecimiento de observatorio de represas, etc.), las acciones de este componente serán implementadas en las siguientes represas: Poechos y San Lorenzo (Piura), Tinajones, (Lambayeque), Limón (Cajamarca), Gallito Ciego (La Libertad) y El Frayle (Arequipa). Por lo que es importante que en el IGA de cada cuenca se describa de una forma muy clara los procedimientos a seguir, trabajos a realizar en este componente e impactos y riesgos a mitigar. Es importante además señalar características de los expertos que serán contratados. De igual manera, el BM revisará los términos de referencia del plan de seguridad e instrumentación de la represas.

Una de las actividades de mayor importancia es el establecimiento a nivel nacional de un total 103 estaciones hidrometeorológicas (63 estaciones en cuencas no piloto y 40 estaciones en cuencas pilotos):

En cuencas no piloto

En la vertiente del Pacífico 38 estaciones localizadas en 20 cuencas. En la vertiente del Atlántico 15 en 5 cuencas y 10 en la vertiente del Titicaca.

En cuencas piloto

En la vertiente del Pacífico 22 estaciones localizadas en 5 cuencas. En la vertiente del Atlántico 18 en 3 cuencas.

Además de 50 estaciones hidrometeorológicas en 04 cuencas de la Vertiente Atlántico: Mayo, Mantaro, Pampas y Vilcanota-Urubamba.

Se presenta en el siguiente cuadro N° 03, los diferentes y probables impactos y riesgos ambientales, en cada una de las principales actividades que, de acuerdo a lo revisado, podrían tener alguna implicancia en el contexto de las salvaguardas ambientales del BM activadas.



Debemos tener en cuenta que Las salvaguardas ambientales del BM también pueden activarse en aquellas actividades cuya naturaleza es de asistencia técnica. En el siguiente cuadro, las actividades sombreadas son aquellas que pueden tener impactos ambientales y sociales pero a mediano plazo y producto de la asistencia técnica generada por el Proyecto. Por lo tanto, actividades de planificación, diseños técnicos, planes, otros proyectos de inversión, etc., que genere el presente proyecto, deberán integrar objetivos y análisis socio ambientales de las salvaguardas del BM.

Actividad	Riesgos y Medida a tomar				
	Salvaguarda Involucrada				
	Evaluación Ambiental	Hábitat natural	Bosques	Recursos Culturales Físicos	Pueblos indígenas
Componente 1					
Subcomponente 1.1 Información para la toma de decisiones en GIRH					
I.1.1 Fortalecimiento de la base de datos sobre GIRH					
Expansión y modernización de la red Hidrometeorológica (instalar 03 estaciones hidrometeorológicas automática nuevas -60 en cuencas piloto y 40 en cuencas CAF)	Impactos	Movimiento de suelo y generación de polvo / probable contaminación por aceites, grasas, cemento/Probable pérdida de áreas de bosques y vegetación/impacto a restos arqueológicos/ Peligro a personal de obra y pobladores por mal almacenamiento de materiales o realización de la obra			Mayor movimiento de vehículos /impacto a áreas de PI y a sus recursos /impacto paisajístico del área /desinformación y malos entendidos con PI
	Medidas	Verificar si se impactarán nuevas áreas. Verificar y tener en cuenta el almacenamiento y la disposición adecuada de materiales y de residuos. Capacitación en comportamiento adecuado del personal, al momento de realizar obras. Protocolo de seguridad para personal y pobladores Información de obra para prever tránsito de pobladores por el área de las estaciones.	Verificar áreas que serán impactadas por obras. ANP ó ACR. Solicitud de ingreso a Jefe de ANP para realizar obras.	Verificar áreas que serán impactadas por obras, impactos al bosque o a los recursos del mismo- Buscar alternativas viables para impacto mínimo.	Verificar áreas que serán impactadas por obras. Acompañamiento de arqueólogo. Solicitud de CIRA (de ser necesario- <5ha supervisión del M. cultura (ver Anexo 2)
I.1.2 Implementación de sistemas de seguridad-resguardo de información					
Edificación 100 m2 con equipamiento del Centro de Procesamiento de Datos e instalación de laboratorios y equipos (En la sede del ALA Cañete)	Impactos	Movimiento de suelo y generación de polvo / probable contaminación por aceites, grasas, cemento/ Peligro a personal de obra y trabajadores de ALA por mal almacenamiento de materiales o la obra misma / Probable impacto a tubos de agua y desagüe /Generación de residuos			
	Medidas	Es una obra en área ya intervenida. Sin embargo, considerar. Manejo de Residuos líquidos y sólidos, almacenamiento de insumos. Durante edificación. Información de obra a vecinos/trabajadores-horarios. Protocolo de seguridad durante la obra /señalización de lugares para caminar y entrega de horarios de trabajo y acciones. Riego de área para no generación de polvo /verificación de ubicación de tuberías y cables.			Presentación de Plan de monitoreo arqueológico (en áreas con infraestructura pre-existente)
I.1.4 Implementación de laboratorio de instrumentación y 1.1.5 Implementación del entro Nacional de monitoreo hidrológico					
Implementación de Laboratorio de Instrumentación: Es básicamente un taller para revisar, arreglar y perfeccionar equipamiento de información	Impactos	Movimiento de suelo y generación de polvo / probable contaminación por aceites, grasas, cemento/ Peligro a personal de obra y trabajadores de ALA por mal almacenamiento de materiales o la obra misma / Probable impacto a tubos de agua y desagüe /Generación de residuos			
	Medidas	Es una obra en área ya intervenida. Sin embargo considerar. Manejo de Residuos líquidos y sólidos, almacenamiento de insumos. Durante edificación. Información de obra a vecinos/trabajadores-horarios. Protocolo de seguridad durante la obra /señalización de lugares para caminar y entrega de horarios de trabajo y acciones. Riego de área para no generación de polvo /verificación de ubicación de tuberías y cables.			Presentación de Plan de monitoreo arqueológico (en áreas con infraestructura pre-existente)
Implementación del CNMH2: Constituye el Centro Nacional de Monitoreo Hidrológico alterno					

Actividad	Medida a tomar					
	Salvaguarda Involucrada					
	Evaluación Ambiental	Hábitat natural	Bosques	Recursos Culturales Físicos	Pueblos indígenas	
Componente 1						
Subcomponente 1.2 Gestión de Aguas subterráneas						
Formular planes integrales de gestión de acuíferos, participativos	Impactos	Podría existir impactos ambientales y sociales en los planes de gestión que no son analizados adecuadamente y ocasionar a mediano plazo impactos				Analizar los planes de gestión con relación a los impactos a PI
	Medidas	Analizar las propuestas de planes de gestión desde un punto de vista ambiental y social y precisar si es necesario Instrumentos de gestión				Analizar la propuesta desde el punto de vista social
Crear comité de gestión y vigilancia de acuíferos	Impactos	Inconformidad por mala convocatoria para comites / Ingreso a áreas sin cuidados ambientales y sin permiso de autoridades (comunidades, ANP,PI etc/ Impactos a áreas de vegetación o bosques				
Inventario de pozos de uso de agua subterránea	Medidas	Capacitación en comportamiento adecuado en campo del personal, al momento de realizar las supervisiones, monitores y vigilancia. Informe de acciones e ingreso a lugares a autoridades de ser el caso. Información a poblaciones mediante avisos adecuados.	Solicitud de ingreso a Jefe de ACRP en caso necesario (ACR Huacachina)	Cuidar bosques secos de ser el caso.		Solicitar ingreso a PI o Comunidades en caso necesario y avisar de acciones. Considerar el MPPI
Instalar sistemas de monitoreo a nivel freático y subterráneo		Verificar si se impactarán nuevas áreas. Verificar y tener en cuenta el almacenamiento y la disposición adecuada de materiales y de residuos. Capacitación en comportamiento adecuado en campo del personal, al momento de realizar las obras	Verificar áreas que serán impactadas por obras. ANP ó ACR. Solicitud de ingreso a Jefe de ANP para realizar obras.	Verificar si se impactan bosques secos-Buscar alternativas viables para impacto mínimo.		
Implementación de equipos de medición para vigilancia y fiscalización de calidad de agua (33 estaciones fijas)						

Actividad	Medida a tomar				
	Salvaguarda Involucrada				
	Evaluación Ambiental	Hábitat natural	Bosques	Recursos Culturales Físicos	Pueblos indígenas
Componente 1					
Subcomponente 1.3 Seguridad de presas					
Diagnóstico de la vulnerabilidad del sistema de seguridad	Impactos	No considerar vulnerabilidad por fisiografía del lugar, clima y variables acentuadas por el cambio climático. No considerar vulnerabilidad del área ante eventos extremos o contingencias			negativos y significativo
	Medidas	Verificar ubicaciones e implicancia, en circunstancias extremos. Verificar vulnerabilidad de presa y del área circundante.			Considerar y analizar PI de ser el caso
Formular e implementar un reglamento de inspección y seguridad de presas	Impactos	No considerar Protocolos de seguridad de personal o salud ocupacional			
	Medidas	Considerar en el reglamento protocolos de seguridad del personal, antes, durante y luego de la inspección y en otros momentos oportunos o lugares de acuerdo características de las presas.			
Componente II					
Subcomponente 2.1					
Implementar Estaciones de medición para vigilancia y fiscalización de la calidad del agua y Monitoreo de calidad de agua (personal)					
Estación fija con sistema de lectura (33 en 30 cuencas)	Impactos	Movimiento de suelo /Traslado de material en vehiculos / probable contaminación por aceites, grasas, cemento/Probable pérdida de áreas de bosques y vegetación/Probable impacto a restos arqueológicos/ Peligro a personal de obra y pobladores por mal almacenamiento de materiales o realización de la obra			
	Medidas	Verificar si se impactarán nuevas áreas. Verificar y tener en cuenta el almacenamiento y la disposición adecuada de materiales y de residuos. Capacitación en comportamiento adecuado en campo del personal, al momento de realizar las obras. Protocolo de seguridad para personal de obra y pobladores cercanos. Información de obra para prever tránsito de pobladores por el área de las estaciones.	Verificar áreas que serán impactadas por obras. ANP ó ACR. Solicitud de ingreso a Jefe de ANP para realizar obras.	Verificar áreas que serán impactadas por obras, impactos al bosque o a los recursos del mismo-No se permite destrucción de Bosques de acuerdo a Salvaguardas.	Verificar áreas que serán impactadas por obras. Acompañamiento de arqueólogo. Solicitud de CIRA (de ser necesario- <5ha supervisión del M. cultura (ver Anexo 2)

Actividad	Medida a tomar				
	Salvaguarda Involucrada				
	Evaluación Ambiental	Hábitat natural	Bosques	Cultura	Pueblos indígenas
Componente II					
Subcomponente 2.1					
Monitoreo de Calidad de agua-	Impactos	Impacto a actividades de pobladores, desconocimiento, falta de comunicaciones de acciones y cronograma			
	Medidas	Comunicación mediante talleres / reuniones del comité u otros medios a pobladores cercanos. Reglamento o protocolo de seguridad de personal.			Considerar a personal PI
Promoción e implementación de mecanismos de financiamiento de programas y proyectos de los PGIRHC (a nivel de financiamiento)					
Promoción e implementación de mecanismos de financiamiento de programas y proyectos de los PGIRHC (a nivel de financiamiento)	Impactos	Probable requerimiento de Instrumento de Gestión Ambiental IGAs por impactos significativos y no considerar el monto			Impactos a PI
	Medidas	Verificar si las acciones correspondientes a Proyectos de Inversión, que se encuentren dentro del Anexo 2 del SEIA, por lo tanto necesitarán de realizar una EVAP/DIA, EIAsd y EIAd. Presupuestar parte ambiental y social para que forme parte del presupuesto		Considerar costos CIRA o Plan de monitoreo	Considerar montos para acciones sociales, en los proyectos
Componente II					
Subcomponente II.2					
Apoyo a la creación de CRHC y Formulación de los PIRHC	Impactos	Podría existir impactos ambientales y sociales en los planes de gestión que no son analizados adecuadamente y ocasionar a mediano plazo impactos			gestión con relación a los impactos a PI
	Medidas	Analizar las propuestas de planes de gestión desde un punto de vista ambiental y social y precisar si es necesario Instrumentos de gestión			desde el punto de vista social
Implementar Red hidrometeorológica específica para la GIRHC (En 04 cuencas de la V. Atlántico ,50 estaciones hidrometeorológicas)	Impactos	Movimiento de suelo y generación de polvo / probable contaminación por aceites, grasas, cemento/Probable pérdida de áreas de bosques y vegetación/impacto a restos arqueológicos/ Peligro a personal de obra y pobladores por mal almacenamiento de materiales o realización de la obra			
	Medidas	Verificar si se impactarán nuevas áreas. Verificar y tener en cuenta el almacenamiento y la disposición adecuada de materiales y de residuos. Capacitación en comportamiento adecuado en campo del personal, al momento de realizar las obras. Protocolo de seguridad para personal de obra y pobladores cercanos. Información de obra para prever tránsito de pobladores por el área de las estaciones.	Verificar áreas que serán impactadas por obras. ANP ó ACR. Solicitud de ingreso a Jefe de ANP para realizar obras.	Verificar áreas que serán impactadas por obras, impactos al bosque o a los recursos del mismo-No se permite destrucción de Bosques de acuerdo a Salvaguardas.	Verificar áreas que serán impactadas por obras. Acompañamiento de arqueólogo. Solicitud de CIRA (de ser necesario- <Sha supervisión del M. cultura (ver Anexo 2)



Se debe tener en cuenta que el Proyecto, incorpora dentro de sus actividades de Asistencia Técnica (TA), del tipo 2: Ayudar a la formulación de políticas, programas, **planes** estrategias o marcos legales y tipo 4: Preparación de estudios de viabilidad, diseños y otras actividades directamente en apoyo de la preparación de un **proyecto de inversión futuro. Que deben considerar un análisis socio ambiental durante su implementación y puesta en marcha**

6.2 Procedimiento de categorización ambiental de los componentes

Los componentes del proyecto no presentan una categorización ambiental dado que no se encuentra ninguna de sus actividades dentro del listado de Proyectos de Inversión del SEIA.

Se deberá presentar un instrumento de gestión ambiental complementario establecido por el Ministerio de Agricultura parra proyectos que no se encuentren dentro del Anexo II del SEIA. Este instrumento es el **Informe de Gestión Ambiental**.

6.3 La gestión ambiental durante la fase de implementación del proyecto



Es importante considerar que todos los planes de gestión /u otras actividades, que se realicen o desarrollen en el PGIRH, deberá tomar en cuenta la opinión de los usuarios del agua, de las comunidades o pueblos indígenas involucrados directa o indirectamente, para evitar conflictos sociales mayores.

Asimismo, cada cuenca debe contar con su Informe de Gestión Ambiental IGA aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios DGAAA. El IGA se debe desarrollar en la fase de inversión.

Cada cuenca ya cuenta con una organización y autoridades encargadas de la implementación de actividades del proyecto, se ha establecido que hay actividades que deben ser supervisadas durante su ejecución para cumplir con las salvaguardas del BM. Estas actividades y medidas a considerar han sido presentadas en el ítem 6.1. El BM además revisará los términos de referencia durante el proceso de planificación de gestión de cuenca.

Los especialistas socio ambientales encargados de cumplimiento de las salvaguardas ambientales deberán tener en cuenta lo siguiente.

1.- Acompañamiento en la preparación de IGA.- por cada cuenca se debe presentar un IGA que deberá contar con el siguiente índice de acuerdo al art 38 del DS 013-2013-MINAGRI

- Nombre del proyecto
- Marco Legal
- Objetivo y metas a ejecutar en el proyecto

- Beneficios de proyecto
- Tiempo de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto
- Descripción del proyecto
- Breve descripción de la línea base
- Identificación y evaluación de impactos ambientales
- Plan de manejo ambiental
- Participación ciudadana
- Plan de cierre, seguimiento y control
- Conclusiones y recomendaciones

Tener en cuenta los requerimientos de presentación a la DGAAA, para la aprobación del IGA, se presenta en el Anexo 03

2.- Protocolo de Acción para actividades de infraestructura menor a considerar los ejecutores de infraestructura.

1.- Determinar cláusulas ambientales y sociales en las diferentes licitaciones que indiquen que los contratistas deberán:

- Cumplir con el manejo de Residuos sólidos.
- Cumplir con las leyes de seguridad para personal que realice obras de instalaciones o edificaciones.
- Mantener buen comportamiento durante la ejecución de obras, respetando a pobladores cercanos.
- Informar con relación a horarios de actividades que supongan algún tipo de malestar o inconveniente con la ejecución diaria de sus actividades: Movimiento de suelos, incremento de decibeles, tránsito de vehículos, movimiento y traslado de material, etc.
- Verificar si el área de trabajo o las áreas de tránsito se localizan dentro de ANP o ACR.
- Solicitar permiso de ingreso y acciones correspondiente al Jefe del ANP o ACR.
- Verificar impacto a bosques, buscar el mínimo impacto en caso necesario y solicitar permiso en caso ser requerido, al Administrado Técnico Forestal del SERFOR.
- Verificar área de impacto (nuevo o con infraestructura previa) y establecer mecanismo de acción para solicitud del CIRA o presentación de Plan de Monitoreo. Arqueológico.
- Verificar poblaciones colindantes y / o vulnerables y hacer uso del Marco de pueblos indígenas.

3.- Protocolo de Acción para actividades de Asistencia Técnica (AT) a considerar los consultores que serán contratados.

1.- Determinar y analizar aspectos ambientales y sociales en las diferentes consultorías a desarrollarse en actividades de AT del proyecto.

- Cumplir con análisis socio ambiental de los planes, diseños, etc. que se va a desarrollar.
- Cumplir con TdR de Instrumentos de Gestión Ambiental IGA, bajo el marco del SEIA en caso sea necesario.
- Cumplir con un plan de consulta con la población, para el desarrollo de actividades de AT y conocer sus inquietudes y visión socio ambiental de la problemática.

6.3.1 Responsabilidades para la supervisión del cumplimiento de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales

6.3.2 Responsabilidades de los contratistas en materia de cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales del BM

6.3.3 Instrumentos para la gestión ambiental durante la ejecución de las actividades.

Se presenta el siguiente cuadro N^º 04, las responsabilidades de los Especialistas Socio Ambientales que serán contratados y de los contratistas que ejecutarán aquellas actividades u obras menores presentadas en el ítem 6.1 y que podrían generar riesgo en el cumplimiento de las salvaguardas ambientales.

Cuadro N° 04 Responsabilidades de los Especialistas Socio Ambientales					
Supervisión de acciones e implicancias ambientales y sociales en actividades a nivel nacional/ Cumplimiento de MGSA/Cumplimiento de MPPI- Seguimiento a la implementación del MGSA y MPPI que realizan el Supervisor y los Especialistas Socio Ambientales					
Especialista socio ambiental (sede Lima)	Acompañamiento en la preparación del IGA. Implementación de cláusulas socio ambientales en los contratos- Vertiente pacífico. Capacitación de obreros con relación a salvaguardas del BM y comportamiento adecuado a contratistas. Implementación de medidas adecuadas para cumplimiento de salvaguardas socio ambientales del BM	Supervisión de cumplimiento de solicitud de ingreso a Jefe de ANP por parte del ejecutor de obra. (vertiente del Pacífico)	Supervisión de nulo/mínimo impacto a los bosques .secos-	Supervisión de cumplimiento de solicitud de CIRA o realizar el Plan de monitoreo PM arqueológico en caso necesario	Supervisión de cumplimiento de Marco de PI
04 Especialistas Socio Ambientales	Colaboración en la preparación de IGAs. Implementación de cláusulas socio ambientales en los contratos- cuenca Atlántico. Capacitación de obreros con relación a salvaguardas del BM y comportamiento adecuado a contratistas. Implementación de medidas adecuadas para cumplimiento de salvaguardas socio ambientales del BM	Supervisión de cumplimiento de solicitud de ingreso a Jefe de ANP por parte del ejecutor de obra.	Supervisión de nulo/mínimo impacto a los bosques.	Supervisión de cumplimiento de solicitud de CIRA o realizar el Plan de monitoreo PM arqueológico en caso necesario	Supervisión de cumplimiento de Marco de PI
Consultores para desarrollo de Planes de gestión, planificación u otras actividades del proyecto	Considerar implicancias socio ambientales / solicitar participación en talleres o participación con pobladores para desarrollar el tema.	Considerar salvaguardas del BM en actividades de Asistencia Técnica			
Contratista para obra civil menor	Cumplimiento de protocolo de acción del MGSA Cumplimiento de legislación de residuos sólidos Cumplimiento de legislación de seguridad de personal	Cumplimiento de solicitar permiso de ingreso y acciones dentro de SNP y ACR. No dejar residuos ni contaminar áreas naturales	Cumplimiento de solicitar permiso de ingreso y acciones dentro de áreas de bosques a ATF. No dejar residuos ni contaminar áreas naturales de bosques	Contar con CIRA antes de la obra o establecer el Plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra en caso ser necesario.	Cumplimiento con el MPPI
Instrumento de Gestión	Protocolo de Acción y MGSA /Informe de seguimiento /Informe de cumplimiento de salvaguardas bimestral y anual / Instrumento de pre-evaluación en actividades de Asistencia Técnica			CIRA/PM	MPPI

7.- Plan de Fortalecimiento de las capacidades de Gestión ambiental y social durante la vida del proyecto

Como parte del proceso de fortalecimiento de capacidades se han identificado temas importantes para el desarrollo del proyecto. El encargado de la ejecución del Plan de Fortalecimiento de las Capacidades será el Supervisor Especialista Ambiental-sede central, quien evaluará la pertinencia en la implementación de los diferentes temas, así como su programación.

7.1 Objetivos y alcances

Objetivos del Plan:

- Fortalecer la capacidad de los actores claves para un proceso Socio Ambiental adecuado de ejecución del Proyecto.
- Establecer espacios de trabajo conjuntos para fortalecer mecanismos y herramientas normativas o de coordinación y cooperación a nivel nacional y local para la gestión ambiental y social.

Alcance del Plan:

Se han identificado dos grupos de actores para su capacitación:

- Grupo 1: Personal del ANA, ALA y Consejo.
- Grupo 2: Contratistas de las actividades: estaciones, Centro de Datos y procesamiento, laboratorio, consultor para determinación de proyectos de inversión, etc., determinados en el ítem 6.1

7.2 Plan para el fortalecimiento de la gestión ambiental y social de los gobiernos sub-nacionales y nacional

Se propone el fortalecimiento de capacidades en los siguientes puntos:

1. Términos generales:
 - a. Salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial
2. Marco de Gestión Ambiental y Social y Marco de Planificación de Pueblos indígenas
 - a. Información MGSA: Protocolo de acción, CIRA, ANP, manejo de residuos y protección de trabajadores.
 - b. Información de MPPI
 - c. Resolución de conflictos

Para el desarrollo de este fortalecimiento de capacidades, se desarrollará con recursos de capital humano y económicos del Proyecto.

Se sugiere la realización de:

- 1.- Un taller antes de la contratación de empresas/consultores que realicen las actividades (que abarque los dos puntos: Términos generales y los MGSA y MPPI)
 - 2.- Un taller / reunión durante la ejecución de la obra/ consultoría
- Si la contratación se realiza bajo licitación y con un número mayor a un contratista, se recomienda agruparlos para abarcar el mayor número de contratistas.

Es importante además que el Especialista Ambiental en la sede central pueda divulgar en las cuencas donde se desarrolle el proyecto los MGSA y el MPPI y remitir la legislación que los contratistas deben cumplir, en las cuencas del proyecto.

7.3 Costos previstos para la implementación del fortalecimiento institucional en la gestión ambiental

El Costo del Fortalecimiento es el total de **los pagos durante los cinco años del proyecto del Supervisor Especialista Ambiental – sede central y de los 04 Especialistas Socio** (en las cuatro cuencas de la vertiente amazónica). **Los costos de desplazamiento para la ejecución de talleres serían costeados por el Proyecto.**

8.- Dialogo y divulgación en función de la categoría ambiental

8.1 Diálogo y divulgación requeridos en función del riesgo ambiental

De acuerdo a Leyes nacionales.

En este caso, el Proyecto GIRH, no contiene actividades que se encuentra dentro del listado de inclusión de proyectos de inversión comprendidos en el SEIA, de acuerdo al D.S N°019-2009-MINAM y a RM N° 298-2013 MINAM, tanto para el sector agricultura, donde se enmarca la mayoría de las actividades del proyecto, como de la actividad de edificación correspondiente al sector de vivienda.

De acuerdo a las salvaguardas ambientales principalmente a la divulgación y dialogo en poblaciones vulnerables: comunidades campesinas e indígenas, **se deberá seguir las pautas del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas que es parte de este Marco de Gestión Socio-ambiental.**



El Marco de Planificación de Pueblos Indígenas es parte de este Marco de Gestión Socio-ambiental. Deberá estudiarse y utilizarse en caso exista pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto y durante la ejecución de actividades. Este marco se presenta en documento aparte por la importancia y singularidad del mismo.

De acuerdo al Reglamento de Gestión Ambiental del sector agricultura DS N° 013-2013 MINAGRI

Es importante tener en cuenta que dentro del IGA se debe establecer el Plan de Participación ciudadana, para el caso, deberá establecer y describir las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población con relación a las actividades del proyecto. **Considerar el MPPI** que se ha desarrollado para el proyecto en caso se presenten pueblos indígenas y campesinos en la cuenca.

De acuerdo a la implementación de las Salvaguardas.

Es importante que, en los Consejos de Recursos Hídricos del Agua, se considere la divulgación de las actividades del proyecto, indicando el lugar y el momento en que los contratistas realizarán los trabajos determinados en el proyecto en cada cuenca, y de considerarlo pertinente, también se podría realizar la presentación de los contratistas y mecanismo de quejas. En caso el consejo no se encuentre aún formado la Autoridad Local del Agua y la Autoridad Ambiental Regional podrían colaborar con esta difusión, en todo caso el Proyecto debe establecer el mejor medio para el desarrollo de esta actividad.

Los talleres programados de MGSA, podrían realizarse también en estos espacios **de diálogo**.

9.- Informes y presentación

Se presenta un Informe base para el monitoreo de los especialistas socio ambientales, que podrían utilizar durante la ejecución de actividades que ameriten seguimiento, de acuerdo al ítem 6.1 y al IGA de la cuenca, y un Informe Final de cumplimiento de Salvaguardas.

El Informe Socio Ambiental de seguimiento deberá realizarlo el Especialista Ambiental de la sede central y los 04 especialistas sociales de las cuencas amazónicas, **cada vez que hagan una inspección en campo**. Aquellas actividades que realicen obra menor como estaciones hidrometeorológicas deberán contar **por lo menos con una visita de campo** y observar que se cumpla con acciones de manejo ambiental y social y las obras civiles como la construcción de laboratorio o construcciones en el ALA deberán contar **con por lo menos dos visitas a campo**.

El Especialista ambiental de la sede central deberá supervisar que el consultor realice el análisis socio ambiental en aquella actividad de asistencia técnica encomendada, durante su consultoría y realizar un informe final de dicha acción.

El Informe Socio Ambiental de cumplimiento, deberá realizarse al final de las actividades.

Informe Socio Ambiental de Seguimiento

1.- Datos Generales

Nombre de la actividad

Cuenca

Provincia / Departamento:

Fecha:

Contratista:

Visita en campo:

Participantes: _____ N° de visita _____

Coordenadas: _____

2.- Antecedentes de la actividad:

3.- Cumplimiento de Protocolo de acción y las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato- Aspectos monitoreados

Sí No

- Cumplimiento de manejo de Residuos sólidos.
- Cumplimiento con las leyes de seguridad para personal.
- Mantener buen comportamiento durante la ejecución de obras respetando a pobladores cercanos.
- Información de horarios de actividades que supongan algún tipo de malestar o inconveniente con la ejecución diaria de sus actividades: Movimiento de suelos, incremento de decibeles, tránsito de vehículos, movimiento y traslado de material, etc.
- Se verificó si el área de trabajo o las áreas de transito se localizan dentro de un ANP o ACR.
- Se solicitó permiso de ingreso y acciones correspondiente al Jefe del ANP o ACR.
- Se ha impactado a bosques
- Se ha impactado lo mínimo y fue notificado a ATF
- Se solicitó CIRA o se realiza Plan de monitoreo arqueológico
- Se ha hecho uso del MPPI.

4. Mayor información sobre el cumplimiento de los Aspectos Monitoreados- Cumplimiento de Plan de Manejo del IGA

5. Conclusión del cumplimiento de las salvaguardas.

Informe Socio Ambiental de Cumplimiento de Salvaguardas en actividades de infraestructura menor y actividades de Asistencia Técnica

1.- Datos Generales

Nombre del Proyecto

Período (Bimestral/ Anual)

Fecha:

2.- Descripción de las actividades ejecutadas por el Supervisor Ambiental / los Especialistas Sociales

3.- Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el MGSA y MPPI

Resumen de cumplimiento de protocolos de acción y como se desarrollaron las actividades por componente y cuenca de acuerdo a las actividades determinadas en el MGSA.

Resumen de cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales en actividades de asistencia técnica del proyecto: Planes de gestión, proyectos de inversión, diseño y otros

4.- Conclusión del cumplimiento del Plan de manejo del IGA- Cumplimiento de salvaguardas.

10. Socialización del MGSA

Este informe fue remitido en físico y por email a los Gerentes Regionales correspondientes de los Gobiernos Regionales del ámbito de las cuencas piloto de la vertiente del Atlántico y al SEACE-MINAM y a la DGAA-MINAGRI (cuyos cargos de recepción han sido adjuntados con la entrega de este Informe:

- 1.- San Martín. Rafael Rengifo del Castillo Autoridad Regional Ambiental ARA Gobierno Regional de San Martín
- 2.-Pasco- Joaquín Pastor Arteaga Flores.- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente- Gobierno Regional de Pasco.
- 3.-Junín Fredy Valencia Gutiérrez.- Gerencia Regional de Recursos Naturales y gestión del medio ambiente. Gobierno Regional de Junín.
- 4.- Huancavelica.- Pedro Carlos Cabrera Chacaliza. Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión Ambiental. Gobierno Regional Huancavelica.
- 5.- Ayacucho.-Dante Alex Medina Gutiérrez.- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente- Gobierno Regional de Ayacucho.
- 6.- Apurímac. Francisco E. Medina Castro. Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente Gobierno Regional de Apurímac
- 7.- Cusco.- Juan Eduardo Gil Mora.- Gerencia Regional de Recursos Naturales- Gobierno Regional de Cusco.
- 8.- Ucayali.- Luigi Roberto Vargas Mera.- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.- Gobierno Regional de Ucayali.
- 9.- Lima.- Patrick Weland Fernandini-Jefe de Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles – SENACE.
- 10.- Lima.-Jesús Américo Shihuas Aquije- Director General de Asuntos Ambientales Agrario DGAAA Ministerio de Agricultura y Riego MINAGRI.

Las observaciones o comentarios recibidos al 27 de diciembre de 2016 fueron **del Gobierno Regional de Junín, del Gobierno Regional de San Martín, del Gobierno Regional de Ayacucho y la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.**

A continuación, presentamos las respuestas y observaciones remitidas para la mejora del MGSA y que han sido incorporados en el MGSA. En el Anexo 04 se encuentra los documentos respuesta enviados:

1.- Respuesta del Gobierno Regional de Junín

Remiten las siguientes observaciones:

Dentro de las funciones de la ANA que son administrar, conservar y proteger los recursos hídricos de las diferentes cuencas, dan prioridad a la administración ya que según la Ley de Recursos Hídricos para la protección de cabeceras de cuenca sería bueno crear un sistema de conservación en cabeceras de cuenca, o la implementación de un sistema para el estudio para la medida de disminución de la recarga hídrica en cabecera de cuenca, o la implementación dentro de la Junta de usuarios un comité específico integrada por técnicos para ese fin. Actividades que no se encuentran consideradas en los componentes, asimismo dentro del Gobierno Regional de Junín se está elaborando El Sistema Regional de Conservación donde también forman parte las ANP y las cabeceras de cuenca para la cual es necesario la articulación entre instituciones para el cumplimiento de objetivos, ya que las Autoridades Administrativas del Agua también están inmersas al cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y por ende las Políticas Regionales Ambientales.

Como Gobierno Regional Junín, ya estamos articulando actividades con SERFOR, SERNANP, SENAMHI es necesario realizarlo también con la ANA. Así mismo, ya estamos avanzando el proceso de creación de los Consejos de recursos Hídricos de la Cuenca del Mantaro para articular la creación con este proceso. Sería necesario realizar un análisis de la política o de las políticas regionales con que cuentan las regiones que integran las cuencas para articularse con actividades de los componentes planteados.

Esta observación corresponde a los componentes del proyecto.

2.- Respuesta Gobierno Regional San Martín

Remiten las siguientes observaciones:

1. Se recomienda trabajar con enfoque integral de la cuenca Mayo y no cuenca Alto Mayo (Alto Mayo es una denominación político-administrativa, que un espacio naturalmente delimitado -léase cuenca o unidad hidrográfica-).
2. Página 5: En el mapa, la figura corresponde a la cuenca Mayo y no al Alto Mayo.
3. Página 9 - Componente II: La cuenca Mayo, según el método Pfafstetter, delimitó 09 unidades hidrográficas menores, siendo éstas: (1) Alto Mayo, (2) Avisado, (3) Huascayacu, (4) Indoche, (5) La Collpa (Quebrada), (6) Tónchima, (7) Bajo Mayo, (8) Cumbaza y (9) Intercuenca Mayo 498443.

Así mismo, se hace de conocimiento que el Consejo Regional de San Martín reconoce mediante Acuerdo Regional N°076-2016-GRSM/CR, al Equipo Técnico del Grupo Impulsor en adelante ETGI, siendo éste liderado por la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín, teniendo como finalidad la elaboración de los Lineamientos para la Creación y Conformación del Comité de Subcuenca en la Amazonía – Cuenca Mayo, conjuntamente con el equipo técnico de la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, con el soporte técnico de sus órganos desconcentrados, tanto la Administración Local del Agua – Alto Mayo y la Administración Local del Agua – Tarapoto.

Los Comités de Subcuenca en la Amazonía – Cuenca Mayo, se implementarán como base para la construcción de un Consejo de Recursos Hídricos de una Cuenca (Cuenca Huallaga); esto

debido a las características interregionales de la cuenca Huallaga, la misma que abarca 06 regiones: (1) Loreto, (2) Amazonas, (3) San Martín, (4) Huánuco, (5) Ucayali y (6) Pasco.

4. Página 14: En el ámbito de la cuenca Mayo, tenemos 02 etnias: (1) Awajún (Rioja y Moyobamba) con 14 comunidades nativas y (2) etnia Kechwa (Lamas-El Dorado) con 08 comunidades nativas respectivamente.

5. Página 14: El Área Natural Protegida en la cuenca Mayo, es el Bosque de Protección Alto Mayo - BPAM. Las figuras regionales de conservación y recuperación de ecosistemas, conocidas por sus siglas como ZoCRES (Zonas de conservación y recuperación de ecosistemas). Ello requeriría la coordinación con el Proyecto Especial Alto Mayo - PEAM. En el cuadro N°02 de la página 19 se referencian algunas instituciones involucradas en la implementación del proyecto, no se hace mención a las ZoCRES tituladas por el Gobierno Regional San Martín (GRSM), se recomendaría coordinar con el Proyecto Especial del Alto Mayo (PEAM) como mediador de ZoCREs para sumar a la sinergia.

6. Página 21: Gestión Ambiental Regional.

¿Los actores en referencia, son actores involucrados directamente con la ejecución del proyecto?

De no ser así, se podría incluir a la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín en los actores allí identificados.

Mucho agradeceré nos confirmen la recepción de este correo.

Saludos cordiales.

Se incluye las observaciones correspondientes al MGSA 4,5 y 6, las otras son referentes a los componentes y visión del proyecto.

3.- Respuesta Dirección de Gestión ambiental Agraria

(Se extrae la conclusión del Informe N° 1590-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA)

Conclusiones.

4.1 De acuerdo a las características del proyecto de gestión integrada de los recursos hídricos en 10 cuencas hidrográficas código SNIP 302961 se concluye que el mismo no se encuentra comprendido en el listado de proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental por lo que el instrumento de gestión ambiental que corresponde para el caso es un Informe de Gestión Ambiental por cada cuenca hidrográfica.

4.2 La Unidad Ejecutora 02- Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua deberá remitir a la DGAAA del MINAGRI el Informe de Gestión Ambiental del proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en 10 Cuencas Hidrográficas código SNIP N° 302961 cuando el mencionado proyecto se encuentre en la fase de inversión previo a la aprobación del expediente técnico y para su elaboración aplicará las especificaciones respecto del contenido y anexos contemplados en los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo 013-2013 MINAGRI.

Se incorporó la conclusión de realizar un IGA por cuenca. El IGA del proyecto ya fue realizado y remitido a la autoridad DGAAA.

4.- Respuesta Gobierno Regional de Ayacucho

Con relación al MGSA indica lo siguiente:

Para los efectos del MGSA de PGIRH de 10 cuencas priorizadas por la ANA, materia del comentario, debe tenerse muy en cuenta que en todos los procesos relacionados a las cuencas Mantaro y Pampa, en las cuales participa Ayacucho, aún no están conformadas las administraciones de las cuencas, y no puede suponerse que es a ese nivel donde se prestarán los eventos de capacitación en los temas de gestión ambiental y social del proyecto.

Se incorpora a autoridades locales del agua y autoridad ambiental regional, en caso no se encuentre el Consejo.

Anexos

Anexo 1: Primera actualización de Lista de Inclusión de proyectos del Ministerio de Agricultura dentro del SEIA

DS N° 157-2013-MINAM

PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA), CONSIDERADOS EN EL ANEXO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27446, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM

SECTOR	GOBIERNO NACIONAL - SECTORIAL	GOBIERNO REGIONAL <small>Conforme lo dispone el art. 18° de la Ley N° 27446 (Modificada por el Decreto Legislativo N° 1078); "Corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia."</small>	GOBIERNO LOCAL <small>Conforme lo dispone el art. 18° de la Ley N° 27446 (Modificada por el Decreto Legislativo N° 1078); "Corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia."</small>
AGRICULTURA	Ministerio de Agricultura		
	<p>Producción y/o Transformación de Productos Agrícolas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcciones rurales y vías de acceso vinculadas a las tierras de uso agrario. 2. Proyectos de cultivos agrícolas orientados a la producción de Biocombustibles. 3. Cultivos agrícolas desarrollados en forma intensiva. 4. Desmotado y prensado de algodón. 5. Descascarado, limpieza, pilado, selección, clasificación, precocido y envasado de arroz. 6. Desecado, deshidratado, trozado, molienda y enmelazado de pastos, cereales y otros productos del agro. 7. Procesamiento de desechos de frutales y hortalizas para forrajes. 8. Preparación de alimentos balanceados para la actividad pecuaria de transformación primaria. 9. Elaboración de harinas de granos, de transformación primaria. 10. Elaboración de harinas, almidones de yuca, papa y otros tubérculos y raíces, de transformación primaria. 11. Descascarado, fermentado, clasificación, tostado y molienda de transformación primaria de café, cacao y otras semillas. 12. Descascarado y clasificación de castañas. 13. Limpieza, selección, preservación y empacado de frutas y hortalizas. 14. Secado, congelado y deshidratado de frutas y hortalizas. 15. Elaboración de chancaca y alcoholes, derivados de jugos vírgenes, de transformación primaria. 16. Curado y clasificado de hojas de tabaco. 17. Tratamiento y envasado de plantas medicinales. 18. Preparación, tratamiento y envasado de plantas ornamentales y forestales. 19. Extracción y envasado de jugos de frutas y hortalizas, de transformación primaria. <p>Producción y Transformación Pecuaria</p> <ol style="list-style-type: none"> 20. Planteles y establos de crianza y/o engorde de ganado de más de cien (100) animales y aves de más de cinco mil (5000) individuos. 21. Centro de beneficios de animales. 22. Extracción de manteca y otras grasas de origen animal no acuático. 23. Secado y salado de pieles y cueros. 24. Clasificación, lavado y cardado de lanas, fibras, pelos y plumas. 25. Elaboración de quesos, yogurt, mantequilla, manjares blancos y análogos de origen lácteo, en base a la leche 	No ha recibido la función de certificación ambiental en el marco del proceso de descentralización.	Ver Nota (*****) al final del listado

<p>fresca, de transformación primaria.</p> <p>26. Purificación y envasado de cera y miel de abejas.</p> <p>27. Procesamiento de guano de aves para uso forrajero.</p> <p>Irrigaciones</p> <p>28. Proyectos de irrigación, para la ampliación de la frontera agrícola y/o mejoramiento de riego.</p> <p>29. Obras de defensa ribereñas, encauzamiento y avenamiento.</p> <p>30. Explotación de aguas subterráneas.</p> <p>31. Recarga de acuíferos.</p> <p>32. Drenaje y desalinización de suelos.</p> <p>Producción y Transformación Forestal</p> <p>33. Molienda, picado, pelado, chancado y otros procesos aplicados a hojas, flores, frutos, vainas, raíces, resinas y otros productos forestales.</p> <p>34. Extracción y concentración de caucho o jébe natural, oje, leche capsí, y otras gomas y resinas naturales forestales de uso industrial.</p> <p>35. Cambio de uso del suelo con fines de ampliación de la frontera agrícola.</p> <p>36. Proyectos de forestación y/o reforestación.</p> <p>37. Desarrollo de actividades forestales en suelos frágiles o cubiertos de bosque de protección.</p> <p>38. Introducción de especies exóticas de flora silvestre terrestre con fines comerciales.</p> <p>39. Establecimiento de zoológicos, centros de rescate de fauna silvestre y centro de custodia temporal.</p> <p>40. Concesiones forestales maderables y no maderables (otros productos del bosque, ecoturismo, conservación), manejo de fauna silvestre y autorizaciones en bosque seco.</p> <p>41. Proyectos para el manejo y aprovechamiento de bosques en comunidades nativas y campesinas.</p> <p>42. Transformación primaria de la madera.</p> <p>43. Proyectos de repoblamiento de camélidos</p>		
--	--	--

Mediante **RM N° 298-2013-MINAM**, se modificó esta primera actualización. En lo relativo al rubro de irrigaciones numerales 28 y 29, los cuales quedarían redactados en los términos siguientes:

Irrigaciones....

28. Proyectos de irrigación

a) proyectos de irrigación para a incorporación de nuevas tierras agrícolas

b) proyectos de mejoramiento de sistemas de riego que involucren represas con alturas superiores 15 metros o represas que originen embalses con capacidades de almacenamiento total mayores a 5 MMC o infraestructura de riego para caudales mayores a 2 m³/s.

29. Obras de defensa ribereña a excepción de aquellas cuya construcción considere como insumo principal roca.

Anexo 2

Requisitos para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – (CIRA)

1. Solicitud presentada vía formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Cultura e Industrias Culturales, indicando uso futuro del predio.
2. Comprobante de pago
 - De 0 a 5 ha o km S/. 387.50
 - Entre 5 a 15 ha o km S/. 775.00
 - Entre 15 a 50 ha o km S/. 1550.00
 - Más de 50 ha o km S/. 3100.00
3. Dos copias de planos perimétricos en el que se incluya en un recuadro el plano de ubicación a escala legible, firmado por el ingeniero y/o arquitecto a cargo de las obras y de ser el caso, firmado por el arqueólogo a cargo del Proyecto.
4. Dos copias de memoria descriptiva del terreno, visadas por los profesionales antes mencionados (adjuntar la versión original)
5. Copia legalizada del título de propiedad, trámite de adjudicación, constancia de posesión, concesión u otro documento en el cual conste el legítimo interés del solicitante.
6. Copia de la Resolución que aprueba el rubro, cuando es más de 5 hectáreas o kilómetros, se aplicará el rubro 03. Si el caso lo amerita.
7. Informe de la Supervisión y Evaluación Técnica de Campo.
 - En caso se actúe por medio de representante, éste deberá acreditar dicha condición, así como las facultades respectivas que los habiliten para actuar a nombre e interés del solicitante.
 - Los planos deben contar con coordenadas UTM, Datum WGS84.

Anexo 3

Requerimientos para presentación del IGA

1. La unidad Ejecutora 02 Modernización de la Gestión de los Recursos hídricos de la Autoridad nacional del agua, deberá remitir a la DGAAA
2. 01 ejemplar impreso de IGA y uno digital. –Suscrito por el representante legal del titular del proyecto.
3. El profesional que participa en la elaboración de un IGA, así como deberá presentar una DJ según formato. Deberá cumplir los requisitos de los literales a y/o b del art 37.3 de la DS 013-2013 MINAGRI y la consultora individual o colectiva
4. Las observaciones se levantarán en 20 días hábiles siguientes
5. De requerirse opinión técnica de otros sectores deberá formularse en plazo de 10 días útiles
6. **DGAA emitirá aprobación y certificación ambiental en un plazo que no exceda los 30 días hábiles desde su presentación.**

(Leer art 39 del DS N° 019-2012 AG del MINGRI y su modificación en el DS 013-2013-MINAGRI)

DECLARACIÓN JURADA

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Gestión Ambiental del sector Agrario quien suscribe,identificado conde profesión..... con registro de colegiatura N°.....del colegio profesional con domicilio legal endistrito deprovincia de.....departamento de, a cargo de la elaboración del informe de Gestión Ambiental del proyecto denominadoubicado en el distrito de, provincia,.....departamento de.....

Declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos establecidos en el artículo 37 ° numeral 37.3 colocar a) o b) según corresponda.

Asimismo, manifiesto que la presente declaración jurada se otorga en aplicación del principio de presunción de veracidad regulado en el inciso 1.7 del artículo IV de la ley N° 27444 Ley de procedimiento administrativo general.

Asimismo, declaro tener pleno conocimiento que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego y las autoridades interesadas, podrán efectuar la verificación y fiscalización posterior respecto de la presente Declaración jurada.

Del mismo modo, declaro que en caso de se compruebe fraude o falsedad en la presente, asumiré las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

Lugar....., de.....de

Firma.....

Correo electrónico

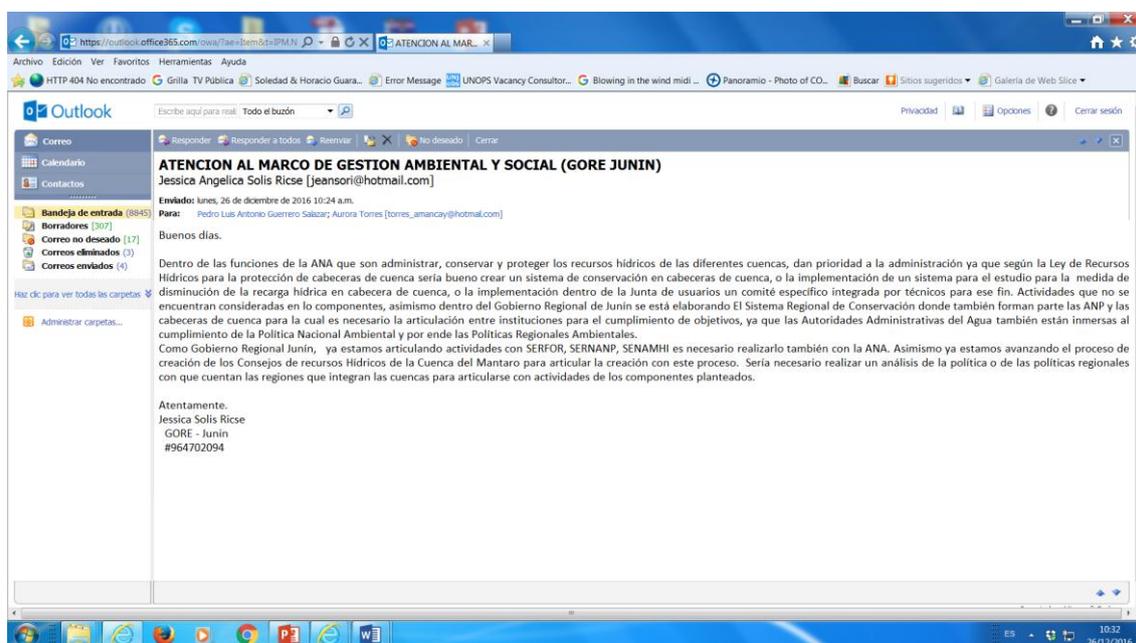
Teléfono de contacto

Nombre del profesional responsable de la elaboración del IGA

Anexo 4

Documentos respuesta enviados por los Gobiernos Regionales de Junín, San Martín, Ayacucho y la DGAAA-MINAGRI

Respuesta Gobierno Reg. Junín



ATENCIÓN AL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (GORE JUNIN)

Jessica Angelica Solis Ricse

Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2016 10:24 a.m.

Para: Pedro Luis Antonio Guerrero Salazar; Aurora Torres

Datos adjuntos:

Buenos días.

Dentro de las funciones de la ANA que son administrar, conservar y proteger los recursos hídricos de las diferentes cuencas, dan prioridad a la administración ya que según la Ley de Recursos Hídricos para la protección de cabeceras de cuenca sería bueno crear un sistema de conservación en cabeceras de cuenca, o la implementación de un sistema para el estudio para la medida de disminución de la recarga hídrica en cabecera de cuenca, o la implementación dentro de la Junta de usuarios un comité específico integrada por técnicos para ese fin. Actividades que no se encuentran consideradas en lo componentes, asimismo dentro del Gobierno Regional de Junín se está elaborando El Sistema Regional de Conservación donde también forman parte las ANP y las cabeceras de cuenca para la cual es necesario la articulación entre instituciones para el cumplimiento de objetivos, ya que las Autoridades Administrativas

del Agua también están inmersas al cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y por ende las Políticas Regionales Ambientales.

Como Gobierno Regional Junín, ya estamos articulando actividades con SERFOR, SERNANP, SENAMHI es necesario realizarlo también con la ANA. Así mismo, ya estamos avanzando el proceso de creación de los Consejos de recursos Hídricos de la Cuenca del Mantaro para articular la creación con este proceso. Sería necesario realizar un análisis de la política o de las políticas regionales con que cuentan las regiones que integran las cuencas para articularse con actividades de los componentes planteados.

Atentamente.
Jessica Solis Ricse
GORE – Junin

Respuesta Gobierno Regional San Martín

Cuenca Mayo - Marco de Gestión Ambiental y Social (Salvaguardas) del PGIRH
Gina Cardenas Saavedra
Renviaste este mensaje el 04/12/2016 03:38 a.m.

Enviado: viernes, 02 de diciembre de 2016 11:20 p.m.
Para: Pedro Luis Antonio Guerrero Salazar
Cc: Rafael Rengifo del Castillo; Sergio Rodriguez Celiz, Milena Grandez Caro
Datos adjuntos:

Estimado Dr. Guerrero
Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

Buenas noches, esperando se encuentre bien, por encargo del Ing. Rafael Rengifo del Castillo – Gerente de la Autoridad Regional Ambiental y en respuesta a lo solicitado con OFICIO N° 274 - 2016-ANA-MGRH-DE, remitimos las siguientes observaciones:

1. Se recomienda trabajar con enfoque integral de la cuenca Mayo y no cuenca Alto Mayo (Alto Mayo es una denominación político-administrativa, que un espacio naturalmente delimitado -léase cuenca o unidad hidrográfica-).
2. Página 5: En el mapa, la figura corresponde a la cuenca Mayo y no al Alto Mayo.
3. Página 9 - Componente II: La cuenca Mayo, según el método Pfafstetter, delimitó 09 unidades hidrográficas menores, siendo éstas: (1) Alto Mayo, (2) Avisado, (3) Huascayacu, (4) Indoche, (5) La Collpa (Quebrada), (6) Tónchima, (7) Bajo Mayo, (8) Cumbaza y (9) Intercuenca Mayo 498443.

Así mismo, se hace de conocimiento que el Consejo Regional de San Martín reconoce mediante Acuerdo Regional N°076-2016-GRSM/CR, al Equipo Técnico del Grupo Impulsor en adelante ETGI, siendo éste liderado por la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín, teniendo como finalidad la elaboración de los Lineamientos para la Creación y Conformación del Comité de Subcuenca en la Amazonía – Cuenca Mayo, conjuntamente con el equipo técnico de la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de la

Autoridad Nacional del Agua, con el soporte técnico de sus órganos desconcentrados, tanto la Administración Local del Agua – Alto Mayo y la Administración Local del Agua – Tarapoto.

Los Comités de Subcuenca en la Amazonía – Cuenca Mayo, se implementarán como base para la construcción de un Consejo de Recursos Hídricos de una Cuenca (Cuenca Huallaga); esto debido a las características interregionales de la cuenca Huallaga, la misma que abarca 06 regiones: (1) Loreto, (2) Amazonas, (3) San Martín, (4) Huánuco, (5) Ucayali y (6) Pasco.

4. Página 14: En el ámbito de la cuenca Mayo, tenemos 02 etnias: (1) Awajún (Rioja y Moyobamba) con 14 comunidades nativas y (2) etnia Kechwa (Lamas-El Dorado) con 08 comunidades nativas respectivamente.

5. Página 14: El Área Natural Protegida en la cuenca Mayo, es el Bosque de Protección Alto Mayo - BPAM. Las figuras regionales de conservación y recuperación de ecosistemas, conocidas por sus siglas como ZoCRES (Zonas de conservación y recuperación de ecosistemas). Ello requeriría la coordinación con el Proyecto Especial Alto Mayo - PEAM. En el cuadro N°02 de la página 19 se referencian algunas instituciones involucradas en la implementación del proyecto, no se hace mención a las ZoCRES tituladas por el Gobierno Regional San Martín - GRSM, se recomendaría coordinar con el Proyecto Especial del Alto Mayo - PEAM como mediador de ZoCRES para sumar a la sinergia.

6. Página 21: Gestión Ambiental Regional.

¿Los actores en referencia, son actores involucrados directamente con la ejecución del proyecto?

De no ser así, se podría incluir a la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín en los actores allí identificados.

Mucho agradeceré nos confirmen la recepción de este correo.

Saludos cordiales.

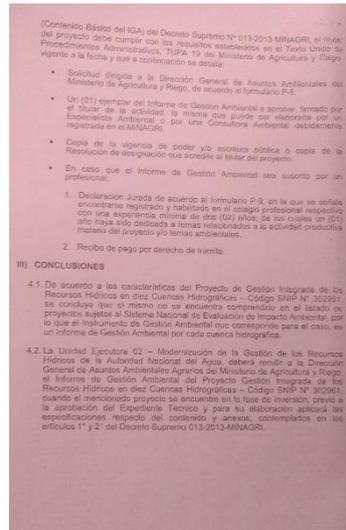
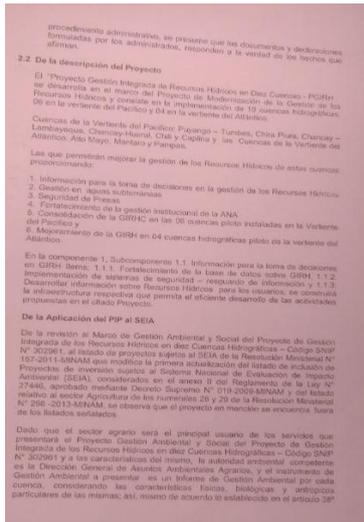
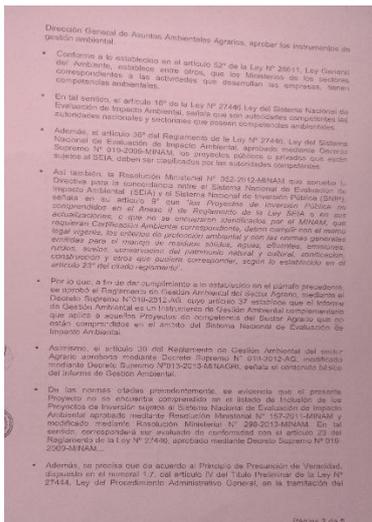
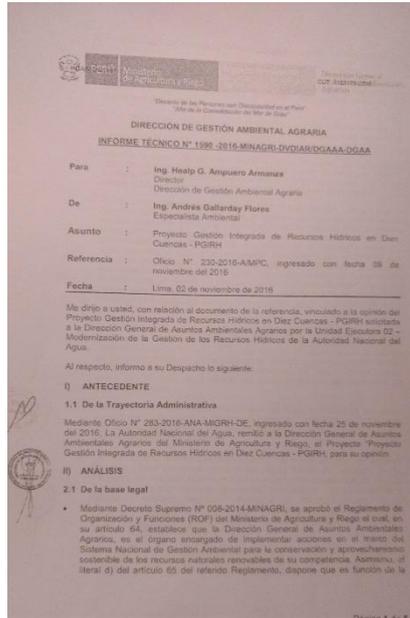
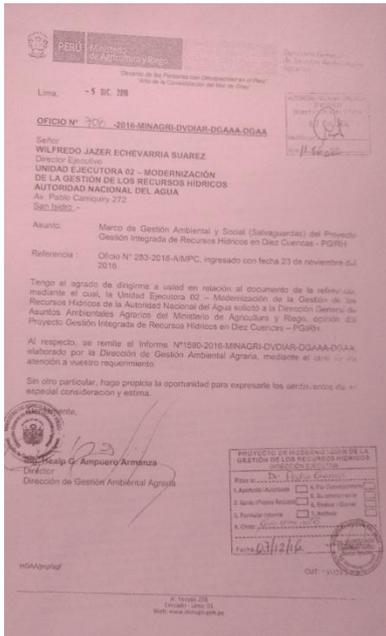
Respuesta Dirección de Gestión ambiental Agraria
(Se extrae la conclusión del Informe N° 1590-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA)

Conclusiones.

4.1 De acuerdo a las características del proyecto de gestión integrada de los recursos hídricos en 10 cuencas hidrográficas código SNIP 302961 se concluye que el mismo no se encuentra comprendido en el listado de proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental por lo que el instrumento de gestión ambiental que corresponde para el caso es un Informe de Gestión Ambiental por cada cuenca hidrográfica.

4.2 La Unidad Ejecutora 02- Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua deberá remitir a la DGAAA del MINAGRI el Informe de Gestión Ambiental del proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en 10 Cuencas Hidrográficas código SNIP N° 302961 cuando el mencionado proyecto se encuentre en la fase de inversión previo a la aprobación del expediente técnico y para su elaboración aplicará las especificaciones respecto del contenido y anexos contemplados en los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo 013-2013 MINAGRI.

Documento



Respuesta Gobierno Regional de Ayacucho

Con relación al MGSA indica lo siguiente:

Para los efectos del MGSA de PGRH de diez cuencas priorizadas por la ANA, materia del comentario, debe tenerse muy en cuenta que en todos los procesos relacionados a las cuencas Mantaro y Pampa, en las cuales participa Ayacucho, aún no están conformadas las administraciones de las cuencas, y no puede suponerse que es a ese nivel donde se prestarán los eventos de capacitación en los temas de gestión ambiental y social del proyecto.

Documento

